

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias:	trimestre.	3,00	ptas.
Extranjero:	ídem	10,00	—
Ultramar:	ídem	15,00	—
Número	suelto	0,50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 7 del actual.—Distribuciones de fondos del Ensanche e Interior para el corriente mes.

**SECRETARÍA:** Subastas pendientes de celebración.—Anuncios de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de productos desinfectantes, y para contratar las obras de reconstrucción de pavimentos en el Interior, Ensanche y Extrarradio.—Otro del concurso para contratar el suministro de piezas de recambio para automóviles de la marca que se expresa.—Otro aprobatorio de un acuerdo agregando a las Ordenanzas municipales un apéndice.—Otro del hallazgo de una maleta de cuero.—Otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Otro del sorteo para amortizar aportaciones de la Cooperativa de Consumo de Funcionarios municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, Obras de construcción en el Ensanche y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

**INTERVENCIÓN:** Cotización en bolsa de los valores municipales. Exposición de las matrículas de los arbitrios sobre los inquilinatos y solares sin edificar.

**OBRA MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**BENEFICENCIA:** Estadística de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas del mes de octubre de 1930.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 1 al 7 del actual.

**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1776

**AYUNTAMIENTO****Comisión Municipal Permanente**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1931.**—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Cortés Munera, Flores Valles, Fraile, Onís, Pelegrín, Saborit y Rueda, y los suplentes Sres. De Miguel, Saornil y Sagaseta.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

**ORDEN DEL DÍA****Asuntos al despacho de oficio****SOBRE LA MESA**

**ACUERDOS:** 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de diciembre, en la que propone que el Ayuntamiento contribuya con 12.000 pesetas a la suscripción abierta a beneficio de las familias de las víctimas que murieron en cumplimiento de su deber durante los últimos sucesos revolucionarios, y que teniendo en cuenta que dicha suscripción estará abierta durante un plazo limitado, se estime ésta como atención de reconocida urgencia y sea cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los dos siguientes decretos de la Alcaldía Presidencia:

Uno proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Maquinista encargado de la instalación frigorífica del Matadero.

Otro proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Auxiliar de Sobrestante de la Dirección de Vías y Obras municipales.

**DE NUEVO DESPACHO**

2.º Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 31 del pasado mes de diciembre, por el que se acuerda lo siguiente, visto el presupuesto ordinario del Interior formado para el ejercicio de 1931, cuya cifra de ingresos y gastos asciende a la cantidad de pesetas 83.615.026,18, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 300 y 302 del Estatuto Municipal, en relación con el 9.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente, Real decreto de 2 de abril y Real orden de 4 de junio, ambos preceptos del pasado año:

Primero. Que se consideren firmes los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta Corte, en sesiones celebradas en 18 a 20 y 22 a 27 de septiembre último, aprobatorios de dicho presupuesto, en la parte referente a todas aquellas partidas que no hayan sido objeto de reparo o de reclamación de ninguna clase, sin perjuicio de las resoluciones que recaigan o se hayan adoptado sobre las consignaciones disconformes y que deban ser objeto de subsanación o modificación a virtud de los distintos recursos o reclamaciones que se hubiesen formulado contra cualquiera de las partidas de ingresos o gastos, así como contra las Ordenanzas formadas para las diversas exacciones municipales.

Segundo. Que ninguna de las exacciones con que se dota el presupuesto podrá hacerse efectiva sin que previamente estén debidamente aprobadas de un modo definitivo las Orde-

nanzas respectivas a cada una de ellas, y en tanto que no haya recaído el acuerdo expreso o tácito de la Administración en vía gubernativa en los recursos interpuestos, bien contra los arbitrios o bien contra las Ordenanzas; y

Tercero. Que las modificaciones que sea preciso introducir en el presupuesto a causa de las resoluciones dictadas o que se dicten en los recursos o reclamaciones formuladas contra el mismo se hagan con las formalidades que previenen el Estatuto y el Reglamento de Hacienda municipales, y de tal manera que no resulte déficit inicial alguno, y una vez esto realizado se remita a la indicada Delegación de Hacienda, a los efectos procedentes, el presupuesto en la forma que haya quedado redactado, ya introducidas en el mismo las modificaciones de referencia.

3.º Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 31 del pasado mes de diciembre, por el que se acuerda, visto el presupuesto ordinario del Ensanche formado para el ejercicio de 1931, cuya cifra de ingresos y gastos asciende a la cantidad de 16.459.275,18 pesetas, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de abril de 1930 y regla 8.ª de la Real orden de 4 de junio del propio año, ambos preceptos en relación con los pertinentes del Estatuto Municipal y su correspondiente Reglamento de Hacienda, declarar firme el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 26 de septiembre último, aprobatorio de dicho presupuesto, con la sola advertencia de que ninguna de las exacciones con que se dota el presupuesto podrá hacerse efectiva sin que previamente estén debidamente aprobadas de un modo definitivo las Ordenanzas respectivas.

4.º Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta de una Real orden del Ministerio de Economía Nacional, fecha 26 del pasado mes de diciembre, con referencia a los antecedentes relacionados con la petición deducida ante este Ayuntamiento por la Cooperativa de Empleados y Obreros ferroviarios sobre que se le autorice para ampliar sus fines de cooperación a la fabricación de pan con destino a sus asociados, y por cuya Real orden, estimando la petición formalizada, se exceptúa del régimen de Consorcio a la Cooperativa de que se trata, por considerar que, como consecuencia del favorable informe emitido por el Gobierno civil, coincidente con el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión celebrada en 25 de octubre último, se está en el caso, de accederse a lo pretendido, a no oponerse ni estar en contradicción con lo previsto en el artículo 4.º del Real decreto de 20 de febrero de 1926, que estableció el Consorcio industrial de fabricantes de pan en Madrid, por referirse aquel precepto a tahonas o fábricas destinadas a la elaboración de pan con destino al general consumo y no al definido carácter cooperativo, hecho que además resuelve el problema de abastecimiento de dicho artículo a la clase modesta que lo solicita, que puede adquirirlo en condiciones económicas y menos gravosas; pudiendo elaborar la entidad de que se trata pan con destino exclusivo para sus asociados, siempre que se someta para la instalación de la fábrica a las normas de salubridad e higiene previstas, presentando a tal efecto y previamente el oportuno proyecto, que deberá someter al examen y aprobación del Ayuntamiento.

Y la Comisión Municipal Permanente, previas manifestaciones que constan en acta, acordó quedar enterada de la precedente resolución y que se dé conocimiento de la misma a la Comisión de Abastos.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, disponiendo, en vista del informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, y teniendo en cuenta la perentoriedad del plazo, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José María Antonio Becerril contra el arbitrio de inquilinato del piso primero de la finca número 19 de la Avenida del Conde de Peñalver, y por cuyo fallo se revoca el acuerdo de la Alcaldía 20 de febrero del pasado año, declarando en su lugar que el citado señor propietario de la indicada finca está exceptuado del arbitrio de que se trata por el piso mencionado a partir de 1 de octubre de 1929, trimestre siguiente al de su reclamación ante la Alcaldía, y que por el Ayuntamiento le sean devueltos los recibos del arbitrio que tenga satisfechos

desde dicho cuarto trimestre de 1929; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los dos siguientes decretos de la Alcaldía Presidencia:

Uno proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Capellán segundo de Cementerios municipales.

Otro proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Oficial segundo del Archivo.

## SOBRE LA MESA

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 1.ª—Gobernación

6.º Aprobar, de conformidad con el informe de la Asesoría jurídica, que figura en el expediente, la propuesta formulada por el Negociado de Personal en 14 de agosto último, en el sentido de adoptar los acuerdos que al final se expresan, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de abril último por el que, a propuesta de la Comisión de Gobernación, se acordó que las resultas de vacantes de Ordenanzas-camilleros de Casas de Socorro se proveyesen en lo sucesivo con el personal que desempeña los cargos de Mozos de limpieza del Ayuntamiento, aplicando en los nombramientos el orden riguroso de antigüedad, y toda vez que existen en la actualidad seis plazas vacantes de esa clase:

Primero. Los nombramientos de D. Maximino García Muñoz, D. Mateo Alvaro Rebollo, D. Agustín González Ruiz, D. Daniel Pérez González, D. Angel Lamas Manrique y don Bibián de la Cruz Callejo para los cargos de Ordenanzas-camilleros de Casas de Socorro, dotados con el haber anual de 3.000 pesetas, los cuales conservarán en el escalafón el orden con que se relacionan, que es el de rigurosa antigüedad en el cargo que desempeñan de Mozos de limpieza del Ayuntamiento.

Segundo. Que cesen en el cargo de Ordenanzas-camilleros D. Crescencio Vellalbo, D. Justino Rodríguez y D. Andrés López, que lo desempeñan con carácter interino; y

Tercero. Que las seis plazas de Mozos de limpieza del Ayuntamiento, que por efecto de los precedentes nombramientos quedan vacantes, sean objeto de propuesta por quien corresponda para la provisión por la Junta calificadora de destinos civiles, en la forma reglamentaria.

A petición del Sr. Saborit se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la aplicación al régimen de Comisiones de los acuerdos adoptados a tal efecto por el Congreso Municipalista de Valencia.

#### Comisión 2.ª—Hacienda

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la forma de pago de 80.886,06 pesetas al contratista de las obras de construcción del nuevo Matadero y Mercado de Ganados por intereses de demora correspondientes al retraso en el abono del saldo de la liquidación general de dicha contrata.

Y la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que en el precedente dictamen se proponía que la suma de que se trata fuese cargo a la consignación de 300.000 pesetas que figura en el presupuesto vigente para los créditos mayores de 3.000 pesetas reconocidos o que se reconocieran antes de 31 de diciembre de 1930, acordó que habiendo transcurrido la fecha que como límite marcaba dicho concepto presupuestario, vuelva el expediente a la Comisión de Hacienda para que proponga forma de pago.

#### Comisión 3.ª—Policía urbana

7.º Adoptar los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta que cumplidas las formalidades reglamentarias respecto a la provisión de doce plazas vacantes de aprendices Bomberos, el Ayuntamiento queda en libertad de proveer la tercera parte de las plazas de que se trata:

Primero. La provisión de cuatro plazas de aprendices Bomberos, dotadas con el haber anual de 2.750 pesetas que señala el vigente presupuesto.

Segundo. Que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 10 de septiembre último

sobre cumplimiento del artículo 1.º adicional del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, se conceda a los hijos de Bomberos el derecho a ocupar estas vacantes sin la formalidad del concurso público, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el mismo Reglamento y siguiendo riguroso orden de las instancias por los mismos presentadas y que obran en la Dirección del Servicio; y

Tercero. Que se constituya el oportuno Tribunal ante el que han de ser justificadas por los referidos hijos de Bomberos las condiciones reglamentarias, y que será integrado por el señor Concejal Delegado del Servicio, los dos Vocales de la Comisión tercera, Sres. Maura y De Miguel, Arquitecto Director, Arquitecto segundo Jefe, Jefe de zona más antiguo, Inspector Médico y Profesor de gimnasia.

8.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente instruido a instancia de don Ignacio Esteban López solicitando licencia para establecer una agencia de pompas fúnebres en la casa número 15 de la Costanilla de los Angeles, con prestación de servicios por una funeraria establecida en Vallecas, propiedad de doña Francisca Juliana Sancho Pérez, viuda de D. Isidoro Chipar; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

Primero. Denegar la licencia solicitada por D. Ignacio Esteban López, de conformidad con el dictamen de la Junta Municipal de Sanidad, fecha 18 de noviembre último, y por las razones que en el mismo expresa, a saber: que deben denegarse siempre las licencias para esta clase de industrias cuando radiquen fuera del término municipal de Madrid, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la vigilancia sanitaria de la industria por el Ayuntamiento, ya que el ejercicio indebido de ésta puede afectar gravemente a la salud pública, y lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento de 9 de febrero de 1925, artículo 15 del Reglamento de Pompas fúnebres aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en 26 de marzo y 27 de mayo de 1920, respectivamente, y el artículo 14 del Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre industrias incómodas, con relación a las cuadras.

Segundo. Que por la Junta Municipal de Sanidad se compruebe si las industrias de pompas fúnebres existentes en esta capital cumplen los acuerdos municipales y disposiciones vigentes, pasando particular de este acuerdo a la referida Junta Municipal de Sanidad para su cumplimiento; y

Tercero. Aprobar las normas que a continuación se expresan, a que debe ajustarse la instalación y funcionamiento de la industria de pompas fúnebres, conforme propone la Junta Municipal de Sanidad en su dictamen de 18 de noviembre último, declarando que en cuanto no se opongan a las referidas normas quedan subsistentes el Reglamento para la policía sanitaria de los Cementerios y del régimen de los municipales, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de abril de 1905; las reglas para la libertad de industria en el servicio de conducción de cadáveres y el Reglamento sanitario de los servicios de pompas fúnebres y conducción de cadáveres, aprobado por el Ayuntamiento en 23 de julio de 1920; el acuerdo municipal de 1 de abril de 1921, relativo a concesiones de licencias y renovaciones de aperturas de establecimientos y agencias de pompas fúnebres, y demás disposiciones vigentes relativas al ejercicio de esta clase de industria:

Artículo 1.º Para el ejercicio de la industria de pompas fúnebres es indispensable la correspondiente licencia municipal, previo informe favorable de la Junta Municipal de Sanidad.

Art. 2.º Los locales destinados a cocheras, cuadras, garajes, almacenes, talleres de féretros, cámaras de desinfección y demás departamentos accesorios de las Empresas de pompas fúnebres, a excepción de sus agencias, oficinas y despachos, deberán emplazarse en el Extrarradio.

Art. 3.º Los mencionados locales deberán estar convenientemente aislados, y por lo que a las cocheras, cuadras y garajes afecta, en construcciones que no se utilicen en el propio piso o en otros superiores para vivienda. Dichos departamentos deberán tener el suelo impermeable, ventilación amplia y directa, y estar dotados de las disposiciones precisas para recogida de inmundicias y su rápido alejamiento.

Art. 4.º Se considerará obligatoria la instalación de cámara o cámaras de desinfección de capacidad adecuada a las necesidades de la industria y con aparatos modernos, de modo que asegure la perfecta desinfección de los útiles del servicio.

Art. 5.º Se considerará asimismo obligatoria la instalación de un cuarto de aseo y cambio de ropas para los operarios de la industria.

Art. 6.º Los coches o furgones del servicio estarán revestidos interiormente de materiales que permitan el lavado y desinfección con soluciones antisépticas.

Art. 7.º Las colgaduras de los coches o furgones —que serán desmontables—, así como los paños fúnebres, cubiertas y adornos de todas clases serán de tejidos susceptibles de lavado con soluciones antisépticas o de desinfección en cámara de gases.

Art. 8.º Deberán disponer las Empresas de pompas fúnebres de blusas y guantes para los obreros que han de manipular en cadáveres o en utensilios en contacto con ellos.

Art. 9.º Todos los elementos que se utilicen en los servicios fúnebres que hayan tenido contacto directo o indirecto con el cadáver, así como aquellos que son llevados a domicilio, como túmulos, paños, tumbines, soportes, tarimas, candelabros, imágenes, atributos de Asociaciones y demás efectos no especificados, se llevarán en furgones cerrados después de cada servicio a las cámaras de desinfección de la Empresa.

Art. 10. La vigilancia del régimen de desinfección será llevada a cabo por los Inspectores municipales de Sanidad de los distritos donde aquéllas estén enclavadas, a cuyo efecto se personarán en los locales sin previo aviso cuantas veces lo estimen necesario y siempre que la Superioridad lo ordene, debiendo realizar como mínimo tres inspecciones mensuales.

Art. 11. Las Empresas de pompas fúnebres están obligadas a llevar un libro de visitas de inspección, donde el Inspector municipal de Sanidad del distrito firmará cada vez que lo realice anotando las deficiencias que observare, de las que dará al propio tiempo cuenta por oficio al Negociado de Sanidad; y

Art. 12. Queda terminantemente prohibido almacenar en las agencias, oficinas y despachos de pompas fúnebres el material que se emplee en los servicios.

Y la Comisión Municipal Permanente, previas manifestaciones que constan en acta, acordó, con carácter ejecutivo, aprobar el precedente dictamen y someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la incorporación a la Ordenanza de las normas a que deben ajustarse la instalación y funcionamiento de la industria de pompas fúnebres.

#### Comisión 4.ª—Fomento

9.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia del estudio llevado a cabo del plan de obras de pavimentación a ejecutar en 1931, y sin perjuicio de formular nuevas propuestas en relación con las vías públicas cuya importancia o mal estado del pavimento actual merezcan igual trato de preferencia:

Primero. Que de las obras de pavimentación que integran el plan formado por la Dirección de Vías y Obras a ejecutar con cargo al presupuesto extraordinario de 1930, sean realizadas durante el próximo año como urgentes las que a continuación se expresan:

	Pesetas
Paseo de Luis Camoens, asfalto.....	519.165,55
Paseo de Ruperto Chapí, idem .....	230.736,62
Calle de Fernando el Santo, pórfido.....	232.027,80
TOTAL.....	981.929,97

Segundo. Que se aprueben los presupuestos redactados al efecto por la Dirección de Vías y Obras, cuyos importes aparecen anteriormente consignados.

Tercero. Que se encomiende su ejecución a las contratadas vigentes; y

Cuarto. Que se proceda a incoar el oportuno expediente para determinar la procedencia de imponer, con motivo de estas obras, las contribuciones especiales dispuestas en el vigente Estatuto Municipal.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el precedente dictamen, con la enmienda verbal del Sr. Saborit, que pasó a formar parte del mismo, de que el paseo de Ruperto Chapí sea pavimentado con macadán asfáltico en vez de riego asfáltico profundo, debiendo formularse el proyecto de modificación por la Dirección de Vías y Obras.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con el informe del pleno de señores Letrados consistoriales, el reconocimiento e inclusión en el primer presupuesto que se forme de la suma de 582.960,68 pesetas reclamada por la Sociedad de Construcciones Hidráulicas y Civiles por tapado de calas y conservación de pavimentos.

#### Asuntos informados por Secretaría

##### Negoelado 1.º—Gobierno interior y Personal

10. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Oficial primero de Administración, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y 1.000 de mejora metálica, con carácter permanente y a efectos pasivos, y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Manuel García Martínez:

Primero. Ascender a Oficial primero de Administración, con 5.000 pesetas de sueldo anual y 1.000 de mejora metálica, con carácter permanente y a efectos pasivos, a D. Tomás Fernández Risar, número primero de la categoría inferior.

Segundo. Ascender a Oficial segundo de Administración, con 4.000 pesetas de sueldo anual, a D. Adolfo Herrera Rodríguez, número primero de la categoría inferior.

Tercero. Amortizar la resulta de Oficial tercero de Administración.

Cuarto. Conceder a D. Lorenzo Velarda Parra la mejora metálica de 1.000 pesetas anuales, con carácter permanente y a efectos pasivos, por estar dotado con esa remuneración el lugar que ocupa en el escalafón como consecuencia de dichos ascensos; y

Quinto. Que los expresados acuerdos tengan efectos desde el día 25 del actual, siguiente al en que se produjo la vacante.

##### Negoelado 4.º—Obras

11. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, la valoración de 810.000 pesetas que para la expropiación de la finca número 16 de la calle de Atocha ha formulado el Arquitecto municipal y ha sido aceptada por el propietario del inmueble, y que dicha suma sea cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el concepto 49 del presupuesto extraordinario de 1928; debiendo, una vez recaído acuerdo, requerirse al propietario para que presente los documentos precisos para poder redactar las actas de posesión y pago del inmueble de que se trata.

Votó en contra el Sr. Saborit.

#### DE NUEVO DESPACHO

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 1.ª—Gobernación

12. Reconocer y aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el gasto de 3.280 pesetas originado por el transporte de los instrumentos de la Banda Municipal, verificado por don Pedro Fluiters durante los meses de agosto a diciembre, ambos inclusive, del año 1929; debiendo, una vez reconocido y aprobado dicho gasto, procederse por la Comisión de Hacienda a habilitar el crédito necesario.

13. Reconocer y aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el gasto de 14.115,79 pesetas originado por el consumo de fluido eléctrico en varias dependencias municipales, suministrado por la Sociedad anónima Unión Eléctrica Madrileña durante el ejercicio de 1929; debiendo, para abonar el importe de dicho gasto a D. Delfín Delgado González, representante de dicha Sociedad, procederse por la Comisión de Hacienda a habilitar el crédito necesario.

##### Comisión 2.ª—Hacienda

14. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña María de los Dolores Vélez Ladrón de Guevara y Pimentel contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos de un solar sito

en la plaza de Santa Bárbara, 2 y 2 duplicado, y por cuyo fallo se revoca el acuerdo dictado por la Alcaldía en 18 de enero de 1928 y se dispone que debe ser devuelta a la interesada la cantidad de 5.665,97 pesetas que ingresó por el mencionado arbitrio.

15. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Pedro Díaz Agero, Conde de Malladas, contra denegación de su pretensión de que fuera declarado prescrito el derecho para percibir el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión de una finca de su propiedad sita en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, y por cuyo fallo se acuerda estimar el citado recurso y revocar, por tanto, el acto administrativo recurrido.

16. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente; en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Enrique de las Alas Pumarino, en representación del Banco Hispano-Americano, sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 10 de octubre último denegatorio de su reclamación contra el arbitrio de licencia de apertura de las sucursales sitas en la calle de Alcalá, glorieta de Ruiz Giménez y calle de Fuenarral; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

##### Comisión 3.ª—Policía urbana

17. Acafar, en vista del informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, y teniendo en cuenta que no existen probabilidades de que pueda prosperar el recurso contencioso-administrativo, lo resuelto por el Tribunal económico-administrativo en 11 de noviembre último declarando que D. Tomás Aguilera Rodrigo no viene obligado a satisfacer nueva licencia de apertura por el de su industria de fábrica de cintas y galones, con cuatro electromotores, a la calle de Menorca, 5.

##### Comisión 5.ª—Beneficencia y Sanidad

18. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se acuerde, de conformidad con el informe del Jefe técnico de Sanidad y la ponencia del Sr. Serrano Jover, que figuran en el expediente, que por el Ayuntamiento se solicite del Ministerio de la Gobernación la oportuna disposición que amplíe la constitución de la Junta Municipal de Sanidad, en las poblaciones de más de 100.000 almas, con el Decano o Jefe y algún otro Médico del Cuerpo de la Beneficencia Municipal como representantes de los facultativos titulares de tales Ayuntamientos.

Y la Comisión Municipal Permanente, previas manifestaciones que constan en acta, acordó, de conformidad con la propuesta verbal del Sr. Pelegrín, que se solicite la ampliación de la Junta Municipal de Sanidad, en el sentido de que forme parte de la misma el señor Decano de la Beneficencia Municipal y el Jefe de los Farmacéuticos municipales o facultativo en quien uno u otro delegue.

##### Comisión 6.ª—Ensanche

19. Aprobar, en cumplimiento de Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1927, y dando por ejecutadas y subsanadas cuantas modificaciones y reparos introdujo la misma, el estudio y trazado de manzanas recientemente presentado por el Arquitecto municipal D. Jesús Carrasco, y el trazado de la vía de enlace con el Parque Urbanizado Metropolitano hecho con arreglo a la variante que en su día intrdujo la Junta Consultiva municipal, con el fin de que siguiendo el expediente todos los trámites marcados en las disposiciones legales vigentes puedan tener en su día carácter definitivo, haciéndose constar, toda vez que se plantea en el informe del indicado facultativo una cuestión que, aun siendo hoy extemporánea, debe estudiarse y resolverse previamente al comienzo de las obras de urbanización y a la iniciación de las expropiaciones, que desglosado del proyecto cuantos estudios haya realizado su autor para demostrar la consecuencia de que su ejecución debe someterse a los procedimientos mar-

cados en la ley de reforma interior de las poblaciones de 18 de marzo de 1895, se tramite este extremo del mismo independientemente y con la urgencia que demanda la necesidad de que no se entorpezca ni retrase la realización del plan en su aspecto vial y constructivo, que son los que más directamente afectan a los intereses del Ayuntamiento.

20 a 26. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con sujeción a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas consignadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, incluso las relativas al saneamiento de edificios en esta capital:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Modesto Domínguez Gallego, en el paseo de las Acacias, 11, con vuelta a la calle de Ercilla.

A D. Ramón Gutiérrez de Terán, en la calle de Montesa, número 36.

A D. Félix Campos, dos, en la calle de Fernández de los Ríos, 25 y 27.

A D. Justo Bellido Carretero, en el paseo de la Florida, 19.

A D. Teófilo Buendía de Marcos, en la calle de Modesto Lafuente, con vuelta a la de Viriato.

#### PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

A la Sociedad Metropolitana de Construcción, en la calle de Rafael Calvo, 20.

27. Conceder licencia a D. Miguel Vázquez Calvo, Gerente de la Fama Industrial (S. A.), fábrica de harinas, para ejecutar obras de demolición y ampliación en la finca número 26 de la calle del Pacífico, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

28. Conceder licencia a doña Luisa León Peña para ejecutar obras de reparación, consolidación y reforma de unas naves que forman la finca número 4 de la calle de Mazarredo, con las mismas prescripciones que al anterior.

#### Junta Municipal de Primera enseñanza

29. Acordar, de conformidad con lo propuesto por los señores Saborit y Alvarez Herrero en su escrito de 9 del pasado mes de diciembre, que se une al expediente, se haga un llamamiento público para adquirir en arrendamiento un edificio espacioso en que pueda instalarse la segunda Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos.

30. Abonar, en vista de la autorización que se confirió al Vocal Sr. López Rumayor en 10 de noviembre último, la suma de 8.923,90 pesetas que importan las facturas presentadas por las casas que suministraron material de diversas clases a los Grupos escolares Concepción Arenal y Joaquín Costa, cuyas facturas aparecen con el conforme del referido Vocal; debiendo ser cargo la suma de que se trata a lo consignado en el concepto 18, reformado, del presupuesto municipal extraordinario de 1928.

#### Asuntos informados por Secretaría

##### Negoelado 1.º—Gobierno interior y Personal

31. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de proveer reglamentariamente una plaza de Ordenanza de distintas dependencias, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Feliciano Vázquez Pacios:

Primero. Ascender a Ordenanza de distintas dependencias, con el haber anual de 3.500 pesetas, al Portero D. Jesús Maldonado, número 1 de los de su clase.

Segundo. Ascender a Portero de distintas dependencias, con 3.500 pesetas de sueldo anual, a D. Rafael Roa Valbuena, número 1 de los Ordenanzas-camilleros con 3.250 pesetas de sueldo.

Tercero. Ascender a Ordenanza-camillero, con 3.250 pesetas de sueldo anual, a D. Claudio Partearroyo Herrero, número 1 de los Ordenanzas-camilleros con 3.000 pesetas de sueldo; y

Cuarto. Que los referidos ascensos tengan efectos desde el día 26 de diciembre último, siguiente al en que ocurrió la vacante.

32. Jubilar al Conserje de Casas de Socorro D. Antonio Puebla Valdio, por cumplir la edad reglamentaria, asignándole el haber pasivo que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios prestados a la Corporación y al sueldo de 3.500 pesetas que disfruta en la actualidad; debiendo tener efectos la expresada jubilación desde el día 22 del actual, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria de setenta años.

##### Negoelado 3.º—Polleia urbana

33. Acordar, en uso de la facultad y competencia que conceden el número 2.º del artículo 154 del Estatuto Municipal y el 48 del Reglamento de 14 de julio de 1924, que por la Caja general de Depósitos se proceda a devolver al contratista del suministro de 50 cascos con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, D. Antonio G. Navas, la fianza de 200 pesetas en metálico que para responder de su compromiso consignó en dicha Caja, debiendo adoptarse este acuerdo toda vez que el referido señor ha cumplido con todos los compromisos referentes al caso.

34 a 39. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Domingo Suárez Rodríguez, para establecer un café bar con fabricación de churros en el pasadizo de San Ginés, 3 y 5, con sujeción a los acuerdos que en lo sucesivo se adopten, con observancia de las disposiciones vigentes y que puedan dictarse relativas al trabajo y a sanidad e higiene y sin derecho a ninguna reclamación ni indemnización en caso de que se declarase anulada la licencia.

A D. Benito Benito Cerbel, ampliación de licencia de droguería a la de ferretería al por menor en la calle del Pacífico, número 22.

A los Sres. Neduray, Landini, Solís y Compañía, para establecer una fábrica de lámparas eléctricas e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 17 caballos en la calle del Pacífico, 22, con sujeción a los acuerdos que en lo sucesivo se adopten, con observancia de las disposiciones vigentes y que puedan dictarse relativas al trabajo y a sanidad e higiene.

A D. Fernando M. de Vidales, para instalar un electromotor de 6,50 caballos de fuerza en la calle de Eduardo Dato, 8.

A los Sres. Ripoll y Pintado, para que sean puestas a su nombre las licencias concedidas para fábrica de harinas (San Antonio) e instalar un electromotor de 80 caballos de fuerza y un transformador de 100 kilovatios en la casa número 10 moderno y 2 antiguo del paseo de las Acacias, teniendo en cuenta que no ha sufrido variación ni interrupción el ejercicio de la industria y con sujeción a los acuerdos que en lo sucesivo se adopten, con observancia de las disposiciones vigentes y que puedan dictarse relativas al trabajo y a sanidad e higiene.

A D. Carlos Fernández, para establecer una carbonería en la Avenida de la Reina Victoria, 48, con sujeción a los acuerdos que en lo sucesivo se adopten.

##### Negoelado 4.º—Obras

40. Conceder licencia a D. Vicente Tormo para construir una casa en la calle de la Beneficencia, entre las de Sagasta y San Oropio, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

41 a 47. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, debiendo hacerse constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A D. José María Lerma, en la calle del Acuerdo, 5 (altos del Hipódromo).

A D. Antonio Miralles Maciá, en la calle de Jerónima Llorente, 17.

A D. José Alvarez, en una calle particular con entrada por la de Manuel Luna; debiendo hacerse constar en este caso que el interesado no podrá reclamar si por lo accidentado del terreno o falta de afirmado no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

PARA CONSTRUIR UN HOTEL

A D. Andrés González del Amo, en la calle de Vinaroz, sin número.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN

A doña Senena de la Fuente, en la calle de Bravo Murillo, 123.

A D. Luis Díez Muiño, en la calle de las Adelfas, 8.

A D. Antonio Salvador, en la calle de Zabaleta, 18.

Votó en contra de la concesión de licencias para construcción en el Extrarradio el Sr. Saborit.

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los cinco siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de la valoración formulada por el señor Director de Arquitectura para expropiar la finca número 7 de la calle de Tudescos, incluida en el proyecto de enlace de la plaza del Callao con la de Santo Domingo, y que se remita el expediente al excelentísimo señor Gobernador civil, a efectos de lo determinado en el artículo 119 del reglamento de obras, servicios y bienes municipales.

Otro proponiendo la aprobación del acta de avenencia, suscrita por los peritos de las partes, que fija en 253.443,23 pesetas el valor de la finca número 65 de la calle de Jacometrezo, incluida en el proyecto de enlace de la plaza del Callao con la de Santo Domingo.

Otro proponiendo la aprobación del acta de avenencia, suscrita por los peritos de las partes, que fija en 208.885,42 pesetas el valor de la finca número 17 de la calle de Concepción Arenal, incluida entre las necesarias para el ensanche de las calles afluentes a la de Pi y Margall; que se proceda desde luego a formalizar los correspondientes documentos para consumir la expropiación, y que en caso necesario se incoen juicios de desahucio contra los actuales inquilinos del inmueble.

Otro proponiendo la aprobación del acta de avenencia, suscrita por los peritos de las partes, que fija en 230.129,60 pesetas el valor de la finca número 19 de la calle de Concepción Arenal, incluida entre las necesarias para el ensanche de las calles afluentes a la de Pi y Margall; que se proceda desde luego a formalizar los correspondientes documentos para consumir la expropiación, y que en caso necesario se incoen juicios de desahucio contra los actuales inquilinos del inmueble.

Otro proponiendo que, con cargo al crédito consignado en el concepto 570 del presupuesto de 1930, se libren 2.000 pesetas para atender a los gastos originados en la oficina de Información de la ciudad.

**Negociado de Reformas Sociales**

48. Conceder al obrero municipal D. Lucio Martín Calleja, acreditada la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 2,70 pesetas diarias, 40 por 100 de las 6,75 que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

**Negociado de Cementerios**

49. Conceder licencia a D. José Velázquez, Marqués de Villamayor de Santiago, para la ocupación o arrendamiento, por todo el tiempo de existencia de la Necrópolis, de una parcela de 49,53 metros cuadrados de superficie total, que se replanteará en la zona de panteones de segunda clase, al lado de la concedida a D. Miguel Mungueta, previo pago de la cantidad de 9.906 pesetas, a razón de 200 pesetas metro cuadrado, y viniendo el interesado obligado a dejar sin edificar una faja de 0,42 metros a cada lado por todo el fondo de ocho metros, para formar los semipasos laterales, debiendo cumplir lo que determina la Ordenanza correspondiente del vigente presupuesto y el Reglamento de Cementerios; entendiéndose, por último, que esta licencia no releva al interesado de solicitar la oportuna en su día y presentación de los documentos pertinen-

tes para la edificación que proyecte, con el pago de los derechos que en su oportunidad correspondan.

50. Autorizar al señor Director de los Cementerios municipales para invertir la suma de 24.000 pesetas en el pago de fluido eléctrico, combustibles, aceites, grasas y material para atender a las necesidades del servicio de Cementerios; debiendo ser cargo la expresada suma, según informa la Intervención, al crédito consignado para dichas atenciones en el capítulo VII, artículo 3.º, concepto 301 del presupuesto de gastos del Interior para 1930 y hacerse la adquisición del material de las contrata vigentes, y remitirse en los cinco últimos días de cada mes relación detallada del gasto del siguiente para la previa autorización por la Alcaldía, a tenor de lo que dispone el decreto circular de 8 de noviembre de 1928.

**PROPOSICIONES**

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

51. Una, suscrita por los Sres. Sagaseta, Saornil, Noguera, Muro Lara, Asprón y Maura, interesando que, por los medios legales que haya necesidad de utilizar, se solicite de la Compañía general de Tranvías se establezca una línea regular de los mismos que vaya desde el final del trayecto de las Ventas a la Necrópolis del Este y al Cementerio Civil, con lo que se conseguirá poner en comunicación dicha barriada con el centro de la población.

52. Otra, suscrita por el Sr. Marcos Cerrudo, interesando se instale una fuente pública en la calle de Sánchez Barcáiztegui, esquina a la de Valderribas, cuya obra es de urgente realización, toda vez que su vecindad carece de agua.

53. Otra, suscrita por los Sres. De Miguel, Fraile y Noguera, interesando se haga el presupuesto necesario, a fin de realizar en la llamada Puerta de Toledo, en la glorieta del mismo nombre, la limpieza necesaria y las reparaciones que fuesen precisas, a fin de conservarla en condiciones de estética.

54. Otra, suscrita por los Sres. Saborit y Alvarez Herro, interesando que con carácter urgente se habilite un crédito de 3.000 pesetas para una reproducción de la placa de Jaime Vera, a fin de colocarla en el Grupo escolar que lleva su nombre, pudiendo hacerse dicha reproducción de acuerdo con el escultor autor de la citada placa.

55. Se dió cuenta de otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que con carácter de urgencia se faculte a la Alcaldía Presidencia para que designe un señor Letrado de máxima preparación, a fin de que represente ante los Tribunales la tesis municipal que prevaleció en reciente sesión plenaria contra el acuerdo de convenio con la Compañía de Tranvías, para conseguir de los Tribunales otorguen la nulidad de dicho acuerdo, debiendo, a los indicados fines, concederse un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó tomar en consideración, declarar urgente y aprobar la precedente proposición.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y diez minutos de la tarde.

**ENSANCHE**

**MES DE ENERO**

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES</b>	
Artículo 1.º—Pensiones .....	79.850
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	»
— 3.º—Créditos reconocidos .....	64.083,84
— 4.º—Litigios.....	5.000
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	918.922,36
— 6.º—Indemnizaciones .....	255
— 7.º—Compromisos varios.....	708,37
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO I.....</b>	<b>1.068.819,57</b>

CAPÍTULO II.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD		PESETAS
Artículo único.—Guardia Municipal.....		30.929,84
CAPÍTULO III.—POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo único.—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....		100.640,36
CAPÍTULO IV.—GASTOS DE RECAUDACIÓN		
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....		1.291,74
CAPÍTULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.....		140.333,37
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....		38.708,37
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....		179.041,74
CAPÍTULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo único.—Aguas potables y residuarias....		1.523.182,46
CAPÍTULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Seguros sociales.....		10.500
— 2.º—Retiros obreros.....		3.500
— 3.º—Atenciones diversas.....		500
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....		14.500
CAPÍTULO VIII.—OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....		133.666,74
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas.....		109.166,74
— 3.º—Vías públicas.....		377.033,68
— 4.º—Arbolado.....		40.945,34
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....		660.812,50
CAPÍTULO IX.—IMPREVISTOS		
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....		6.498,06
CAPÍTULO X.—RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....		»

## RESUMEN

		PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....		1.068.819,57
— II.—Vigilancia y seguridad.....		30.929,84
— III.—Policía urbana y rural.....		100.640,36
— IV.—Gastos de recaudación.....		1.291,74
— V.—Personal y material de oficinas.....		179.041,74
— VI.—Salubridad e Higiene.....		1.523.182,46
— VII.—Asistencia social.....		14.500
— VIII.—Obras públicas.....		660.812,50
— IX.—Imprevistos.....		6.498,06
— X.—Resultas.....		»
TOTAL.....		3.585.716,27

## INTERIOR

## MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

		Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
CAPÍTULO I		PESETAS	PESETAS
OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo 1.º—Censos.....		5.748,73	
— 2.º—Pensiones.....		135.454	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....		5.332.046,95	
Suma y sigue.....		5.473.249,68	

		Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
		PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....		5.473.249,68	
Artículo 4.º—Créditos reconocidos.....		231.456,56	
— 5.º—Litigios.....		12.500	
— 6.º—Contingentes.....		459.658	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....		100.746,52	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....		6.348	
— 9.º—Indemnizaciones....		1.666,66	
— 10.—Compromisos varios.....		769.437,65	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...		145.746	
			7.200.809,07
CAPÍTULO II			
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..		17.000	
— 2.º—Del Alcalde.....		4.108	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados.....		67.000	
			88.108
CAPÍTULO III			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
Artículo 1.º—Guardia Municipal..		428.189	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.		134.178,43	
			562.367,43
CAPÍTULO IV			
POLICÍA URBANA Y RURAL			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....		943.784,09	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....		38.938,45	
— 3.º—Mataderos.....		197.435	
— 5.º—Guardería rural....		194,37	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....		25	
— 8.º—Gastos generales...		1.250	
			1.181.626,91
CAPÍTULO V			
RECAUDACIÓN			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales..		193.248,75	
— 2.º—Recaudadores y Agentes.....		1.815	
— 3.º—Premios de recaudación.....		137.500	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....		4.166,66	
			336.730,41
CAPÍTULO VI			
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS			
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....		637.454,15	
— 2.º—De otras oficinas ..		147.938,45	
			785.392,60
CAPÍTULO VII			
SALUBRIDAD E HIGIENE			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....		527.348	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....		489.375	
— 3.º—Cementerios.....		98.437	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....		54.937	
Suma y sigue.....		1.170.097	10.155.034,42

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Sumas anteriores . . .</i>	1.170.097	10.155.034,42
Artículo 5.º—Desinfección . . . . .	67.845	
— 6.º—Epidemias . . . . .	1.250	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales . . . . .	583,37	
— 9.º—Higiene pecuaria . . . . .	171,74	
		1.239.947,11
<b>CAPÍTULO VIII</b>		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos . . . . .	258.977	
— 2.º—Hospitales municipales . . . . .	118.437	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales . . . . .	257.475	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres . . . . .	1.500	
		636.389
<b>CAPÍTULO IX</b>		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Juntas locales . . . . .	3.250	
— 2.º—Fomento de casas baratas . . . . .	333,37	
— 3.º—Seguros sociales . . . . .	7.437	
— 4.º—Refiros obreros . . . . .	14.600	
— 7.º—Atenciones diversas . . . . .	8.347	
		33.967,37
<b>CAPÍTULO X</b>		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria . . . . .	177.438	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria . . . . .	156.580	
— 3.º—Instituciones escolares . . . . .	119.381	
— 4.º—Enseñanzas especiales . . . . .	29.635	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales . . . . .	17.432,80	
— 6.º—Instituciones culturales . . . . .	93.475	
		593.941,80
<b>CAPÍTULO XI</b>		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones . . . . .	87.345	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas . . . . .	100.000	
— 3.º—Vías públicas . . . . .	413.847	
— 6.º—Parques y jardines . . . . .	279.415	
		880.607
<b>CAPÍTULO XII</b>		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento . . . . .	375	
		375
<b>CAPÍTULO XIII</b>		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos . . . . .	5.925	
		5.925
<b>CAPÍTULO XIV</b>		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades . . . . .	»	»
<i>Suma y sigue . . . . .</i>		13.546.186,70

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior . . . . .</i>		13.546.186,70
<b>CAPÍTULO XV</b>		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores . . . . .	»	»
<b>CAPÍTULO XVI</b>		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios . . . . .	»	»
<b>CAPÍTULO XVII</b>		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos . . . . .	50.000	50.000
<b>CAPÍTULO XVIII</b>		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .	»	»
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>13.596.186,70</b>

**SECRETARIA****SUBASTAS**

*Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
15 enero	Suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas con destino a los acogidos en los departamentos primero, segundo y tercero de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma. Importe total . . . . .	81.845
17	Suministro de material de piedra con destino al Servicio de Aguas potables y residuarias del Interior y Ensanche, de esta capital, durante dos años.—Importe anual calculado . . . . .	4.500
19	Suministro de prendas de uniformes de invierno y verano con destino a los individuos de la Guardia Municipal, durante cuatro años.—Importe anual calculado . . . . .	168.520
31	Enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios y otros utensilios que se encuentran depositados en el Almacén general de la Villa. Precio tipo . . . . .	3.530
3 febrero	Suministro de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado público, Casas Consistoriales y todos los servicios y dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1931. Importe anual calculado . . . . .	10.000
CONCURSO		
3	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles Renault propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años (segundo concurso).—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel	

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe anual calculado.	10.000
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se exprese:</i>	
17 enero	Construcción de un pabellón destinado a Inspección sanitaria de la Coruña, en el sitio llamado Puerta de Hierro. Presupuesto .....	30.400,55
	Obras de reconstrucción de pavimentos pétreos, conservación de los mismos y tapado de calas en las vías públicas de esta capital, por un período de cinco años.—Importe anual calculado .....	1.000.000
	Suministro de productos desinfectantes con destino al Laboratorio Municipal, durante dos años.—Importe anual calculado .....	30.110

## ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de julio último, con sanción del Pleno en la de 25 del pasado octubre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de productos desinfectantes con destino al Laboratorio Municipal, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 27 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reconstrucción de pavimentos pétreos, conservación de los mismos y tapado de calas en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, por un período de cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles Renault propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 29 del pasado noviembre.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de diciembre último, ha tenido a bien aprobar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 del mismo mes, de agregar a las Ordenanzas municipales vigentes el siguiente

## APÉNDICE ONCE

*Reglas especiales a que han de sujetarse en cada caso las instalaciones y venta de artículos que se expresan*

Queda prohibida la instalación de freidurías de pescados, gallinejas y buñuelos en tabernas, bares o cualquier otro establecimiento, a no ser que se hallen provistas de hornillas o fogones con sus correspondientes salidas de humos y campanas para la recogida de gases, conforme a lo dispuesto en estas Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría (Negociado de Policía urbana) se halla depositada una maleta de cuero remitida por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, y que fué hallada en el camino de Maudes, quinta Rector, a fin de que la persona que se crea dueña de la misma pueda reclamarla.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 615 del Código civil se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Gallego proyecta establecer una carbonería en la casa número 20 de la calle de Anastasio Aroca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de diciembre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Fernández proyecta establecer un café bar con bocadillos en la casa número 9 de la calle de Eduardo Dato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Parrondo proyecta establecer una carbonería en la casa número 32 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

## COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

### SORTEO

El próximo sábado, 17 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos, plaza de la Villa, 4, el sorteo para la amortización de 187 aportaciones, pudiendo presenciar el acto cuantos lo crean oportuno.

## LICENCIAS EXPEDIDAS

### POR EL NEGOCIADO 3.º (POLICÍA URBANA)

- D. Nicolás de la Rosa, Blasco de Garay, 21, alquiler de carros de mano.  
 D. Eustasio Goicoechea, Alonso Heredia, 4, avisos para tinte.  
 D. Paulino Esquadra, Agustín Durán, 14, sastrería.  
 Doña Teresa Seijo, Agustín Durán, 7, gorrería.  
 D. Juan Martín Alonso, Cabestreros, 4 y 6, taberna.  
 D. Saturnino Royo Aguado, Casto Plasencia, 9 y 11, vinos generosos.  
 D. Vittorio Pancheri, Claudio Coello, 47, aparatos de física y química.  
 D. Félix García y García, Granada, 11, cacharrería y huevería.  
 D. Isidro Díaz Pérez, Galileo, 58, taberna.  
 Doña María Goicoechea Aguirre, General Arrando, 8, cacharrería.  
 Doña Margarita San Pedro Sopolana, Goya, 21, mercería.  
 D. Benito Martín, Gobernador, 31, comisionista.  
 D. Francisco Gallardo, Huertas, 6, comisionista.  
 D. Dionisio Garrido Gómez, plaza de Isabel II, 2, barbería.  
 D. Valentín Millán, Infantas, 34, hospedería.  
 D. Salomón Gil, Cañizares, 18, comisionista.  
 D. Alfonso Gerico, Lope de Rueda, 9, peluquería.  
 D. Rafael Cifuentes, Lope de Vega, 43, comisionista.  
 Sres. Mauri e Hijos, Los Madrazo, 18, comisionistas.  
 D. Antonio de Mazarredo, Los Madrazo, 6 y 8, comisionista.  
 D. Luis Leal, Lavapiés, 35 y 37, comisionista.  
 D. José Alonso, Mesonero Romanos, 15, libros.  
 D. Casiano Berrendero, Mercado de San Antonio, cajones números 32 y 33, abacería.  
 D. Francisco Melgar, Mediodía Grande, 10, lechería.  
 D. Leopoldo Junquera, Mercado de Atocha, cajones números 36 y 57, jamones y embutidos.  
 D. Leandro Pardo Rodríguez, Avenida de Menéndez Pelayo, número 45, electricista.  
 D. Andrés Fernández y Fernández, Minas, 4, sastrería.  
 D. Avelino Bun Duçe, Mendizábal, 71 duplicado, comisionista.  
 D. Mauricio Pefrin, Moreto, 3, comisionista.  
 Sr. Vivanco Ezquerra, plaza de Nicolás Salmerón, 8, curtidos al por mayor.  
 Hispanoholandesa de Construcción (S. A.), Nicolás María Rivero, 4 y 6, oficinas.  
 D. Félix García Palacios, Noviciado, 4, vinos y vinagres.  
 D. Arturo Spiegelberg, Olivar, 5, comisionista.

- D. Luis Fernández y Fernández, Pez, 18, sidras al por mayor.  
 Doña Carmen Mendía, Príncipe, 1, peluquería.  
 D. Luis García Dávila, Pilar de Zaragoza, 6, huevería y frutería.  
 Doña Isabel Cantero Frías, Pilar de Zaragoza, 39, calzado y cacharros.  
 Doña Rosa Pablo Encina, Pilar de Zaragoza, 6, huevos, frutas y verduras.  
 D. José López Rodríguez, Príncipe, 13, comisionista.  
 D. Gorgonio Ordóñez, Rodríguez San Pedro, 58, ultramarinos.  
 D. Eugenio Herrero, Avenida de la Reina Victoria, 4, comisionista.  
 D. Emeterio Menchero, Carrera de San Jerónimo, 34, hospedería.  
 Doña Isabel Catalán Orea, Serrano, 35, avisos para tinte.  
 D. Bruno Asprón, San Bernardo, 62, billar.  
 Doña Fuensanta Arroyo, Sebastián Elcano, 4, frutas, verduras y huevos.  
 D. Manuel Domínguez, San Germán, 6, barbería.  
 D. Pablo Loras, Santa María, 10, decorador de artículos de confitería.  
 D. Salvador Más Pérez, Sagasta, 5, aparatos de física y de radio.  
 D. Eduardo Izquierdo, San Vicente, 17, comisionista.  
 D. Francisco Gutiérrez, San Bernardo, 5, comisionista.  
 D. Alberto Lozano, San Ildefonso, 16, comisionista.  
 D. Rafael Nieto, San Dimas, 15, comisionista.  
 D. Rufino Luengo, Salitre, 17, comisionista.  
 D. Pablo Frías, Toledo, 46, sastrería y ropas hechas.  
 D. Antonio F. Rocés, Tres Cruces, 7, material de radiotelefonía.  
 D. Pedro Plaza, Toledo, 102, cacharrería.  
 D. Miguel Botas, Mercado de Atocha, cajones números 99 y 100, huevería y frutería.  
 D. José Sánchez, Torrijos, 32, sombrerería.  
 D. Félix Herrero, Torrecilla del Leal, 11, comisionista.  
 D. Eduardo Gómez, Tutor, 13, comisionista.  
 D. Julián de la Llama, Torrecilla del Leal, 7, comisionista.  
 D. Atanasio Gómez, Tutor, 37, comisionista.  
 D. Juan Manuel, Viriato, 3, taberna.  
 D. Marino Rodríguez, Viriato, 9, ultramarinos.  
 D. Enrique Valenzuela, Velázquez, 68, automóviles.  
 D. Juan León Péramo, Verónica, 13 y 15, comisionista.

### POR EL NEGOCIADO 4.º (OBRAS)

Construcción: Avenidas de la Reina Victoria, 11 y 38, y del Valle, 9; Bosque, sin número; pasaje de Bellas Vistas, 5; Albéniz, sin número; Román Alonso, sin número; Adrián Pulido, número 11; Navarra, sin número; camino de la Fuente del Berro, número 49; Cruz del Rayo, sin número, y Alfonso XII, 48 y 49.

Reformas: Doctor Santero, 15; Santa Juliana, 18; Mendizábal, número 21; Martín de los Heros, 21; Mesón de Paños, 11; Ferraz, número 78; San Bernardino, 1; Cuesta de Santo Domingo, 5 y 6; Bailén, 49; paseo del Prado, 33; Olmo, 11; Salud, 8, y Tudescos, números 43 y 47.

Revocos: Atocha, 35; San José, 7; Toledo, 18; San Martín, 5; Arenal, 5; Preciados, 48; Cruz Verde, 8; Silva, 3; Tiziano, 8, y Palencia, 17.

### POR LA SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL ENSANCHE, DESDE EL

3 AL 9 DE ENERO DE 1931

Revocos: Raimundo Lulio, 4; paseo bajo de la Virgen del Puerto, 2; Bravo Murillo, 23, 48 y 52; Rodríguez San Pedro, 31 y 42; Serrano, 12; Ríos Rosas, 19; Ronda de Toledo, 28; paseo de Ronda, 7 provisional; Ferraz, 48 y 52; Ribera del Manzanares, 61 y 69; Marqués de Urquijo, 36; Claudio Coello, 102; Calvo Asensio, 9; García de Paredes, 19; Guzmán el Bueno, 4; Alberto

Aguilera, 50; Alcalá, 142; paseo de las Acacias, 6; Alcántara, 22; Conde de Aranda, 13; Fuencarral, 137; Francisco Ricci, 16; Covarrubias, 17 triplicado; Ecija, 5; Mazarredo, 18; Juan Bravo, 32; Meléndez Valdés, 25; Palafox, 2; Ronda de Segovia, 30; paseo de Rosales, 52 y 54; Santa Feliciano, 16 duplicado; Ponce de León, 4, y Alonso Cano, 32.

Obras de reforma: Velázquez, 25, 108 y 118; paseo de la Castellana, 51 duplicado; Abascal, 16; Santa Engracia, 21; Fuencarral, 128; Villanueva, 18; Columela, 5; paseo de la Florida, 17; Fuente del Berro, 8; paseo de las Delicias, 8 y sin número; Eloy Gonzalo, 22, 22 duplicado, 27, 29 y 32; Murillo, 5; Goya, 21, 82 y 109; Gaztambide, 12, 27 y 44; Galileo, 15, 20, 27, 29 y 58; Monteleón, 29 y 31; Almagro, 28; Caridad, 10 y 40; General Álvarez de Castro, 5; Marqués de Urquijo, 14; Manuel Cortina, 3; Claudio Coello, 31 y 97; Espronceda, 8; Arango, 1; Méndez Alvaro, 26; Jorge Juan, 9; Fernández de los Ríos, 56; Diego de León, 20; Bravo Murillo, 6; Torrijos, 22; Altamirano, 4; Serrano 37 y 72; Españaoleto, 12; Canarias, 25; Castelló, 72; Avenida de Menéndez Pelayo, 49; Príncipe de Vergara, 7; María de Guzmán, 39; Andrés Mellado, 33 duplicado; Sandoval, 2; Ponzano, 22; Alberto Aguilera, 11; Ramírez de Prado, 8, y García de Paredes, 41.

Recalzo: Paseo de las Delicias, sin número.

Alquilar: Fernández de los Ríos, 18, antes 24.

Obras de reparación: Gaztambide, 34; Méndez Alvaro (cementeros); Rodríguez San Pedro, 8, 46 y 59; Fuencarral, 122; Ríos Rosas, 7; Avenida de la Plaza de Toros, 15; Altamirano, 4 provisional; Serrano, 42 y 99; Santa Engracia, 124; Magallanes, 11; Páccifico, 57; Españaoleto, 12 duplicado; paseo de Rosales, 52 y 54; Carranza, 8; Marqués de Urquijo, 2; Princesa, 75; Martínez de la Rosa, 1; Raimudo Lulio, 19; Santa Engracia, 95; Pinar, 9; Claudio Coello, 4, y Fray Luis de León, 4.

Derribos: Paseo de Santa María la Cabeza, 17 y 26; Ronda de Valencia, 1 y 3; Monte Esquinza, 20; Quesada, 6; Salas, 8; Avenida de Menéndez Pelayo, 12; Arango, 12, y Bravo Murillo, 17.

Vallar solares: Camino de El Pardo, 1 y 3; Princesa, 75; Segovia, 65; Magallanes, 18; Montesa, frente al 47; Torrijos; Maldonado, 33; Alcalá, 96; Avenida de Menéndez Pelayo; María de Guzmán, 10, y Páccifico, 46.

Paso de carros: Santa Engracia, 143.

Pintar verjas: Miguel Angel, 1, y Núñez de Balboa, 10.

#### POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 2.  
Rompimientos de la ídem íd., 6.  
Limpiar y reparar atarjeas, 4.  
Construir alcantarillas particulares, 2.  
Acometer a la alcantarilla general sin rompimiento, 1.  
Total, 15.

### CEMENTERIOS

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 1 al 7 de enero de 1931*

San Justo .....	2
San Lorenzo.....	13
Santa María.....	1
San Isidro.....	7
TOTAL.....	23

NOTA. Por virtud de Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre de 1929, desde el 1 de noviembre siguiente no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

## INTERVENCIÓN

*Cotización en Bolsa de los valores muni ipales durante los días que se expresan*

	Anterior	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3	Día 5	Día 6
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	105 %	105	»	»	102	»	»
Expropiaciones en el Interior.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100. (E. 1909).....	95,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.— Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100. (E. 1915).....	94	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	92	92	»	91	»	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	92	»	»	»	90,50	90,50	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	91,25	»	»	90,50	»	91	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	86,25	»	»	85,25	»	»	»

## ANUNCIOS

### ARBITRIO SOBRE LOS INQUILINATOS

Terminada la matrícula del arbitrio sobre los inquilinatos para el año 1931, queda expuesta al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, durante diez días, a partir del 10 del actual, para que los contribuyentes puedan examinar sus respectivas inscripciones y formular las reclamaciones que procedan contra las cuotas asignadas, a cuyo efecto deberán justificar su derecho con la presentación de los contratos de arrendamiento y de los servicios que paguen independientemente del alquiler.

Los comerciantes e industriales que tengan derecho a exención o bonificación deberán presentar, además del contrato de

arriendo, el recibo corriente de la contribución industrial y la licencia municipal de apertura, y cuando se trate de hospederías, la autorización de la Dirección general de Seguridad.

Los militares, además del contrato, deberán presentar un oficio de la autoridad militar de quien dependan acreditando su situación y sueldo, incluyendo el importe de las cruces y pensiones que perciban.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado se procederá a expedir los recibos correspondientes por las cuotas asignadas a cada contribuyente, contra las cuales no se admitirán más reclamaciones que aquellas que obedezcan a errores de la Administración.

Madrid, 9 de enero de 1931.—El Administrador de Rentas y Exacciones, Antonio Lóp z del Oro.

## ARBITRIO SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR

Terminada la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, queda expuesta al público en el Negociado correspondiente de esta Administración, durante el plazo de quince días, que termina el 23 del actual, con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la cobranza a domicilio por los Recaudadores correspondientes de los recibos del primer trimestre del año actual.

Madrid, 8 de enero de 1931.—El Administrador de Rentas y Exacciones, *Antonio López del Oro*.

## OBRAS MUNICIPALES

## VIAS PUBLICAS DEL ENSANCHE

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 1 al 7 de enero de 1931*

## ACERAS

Obra nueva: Plaza de Legazpi y Ancora.  
Conservación: Juan de Vera, Andrés Mellado, Joaquín María López y Modesto Lafuente,  
Calas: María de Molina, Claudio Coello, General Oráa, Francisco Silvela, Montesa y Magallanes.

## EMPEDRADOS

Obra nueva: Valderribas.  
Conservación: Abtao, Sebastián Herrera, Granada, Guzmán el Bueno, Marqués del Riscal, Cristóbal Bordiú, Espronceda, María de Guzmán, Rafael Calvo y Donoso Cortés.  
Calas: Avenida de Menéndez Pelayo, María de Molina, Padilla, Don Ramón de la Cruz, Galileo, Magallanes, Ponzano, Velázquez y Fernández de los Ríos.

## AFIRMADOS

Obra nueva: Calle F (Joaquín Costa).  
Conservación: Joaquín María López, Andrés Mellado y Gaztambide.

## EXPLANACIÓN

Guillermo de Osmá, Modesto Lafuente, Lucio del Valle y Ramiro II.

## OBRAS POR CONTRATA

Sebastián Herrera, Murcia, paseo de los Pontones y Juan de Vera.  
Aceras de cemento: Marqués del Riscal y Monte Esquinza.  
Riego asfáltico: Alonso Cano, Modesto Lafuente, Raimundo Fernández Villaverde, Fernández de los Ríos, Francisco Silvela y Juan Bravo, de Serrano a Velázquez.

## TALLERES

*En el de cerrajería:* Punteros, 214 pares; trinchantes, 21; picos, 68; piquetas, 29, y clavos, 14; herraje para carros, calzado de piquetas y arreglo de vagonetas en la primera zona.  
*En el de carpintería:* Arreglando carretillas y haciendo carros.  
*El de pintura:* Ayudando en la fragua y en el almacén.  
*En el de vidriería:* Arreglando faroles.  
*Máquinas:* La número 1 en la segunda zona; la número 2 en la tercera zona, calle de Sebastián Herrera, y la número 3 en la primera zona, calle de Fernández de los Ríos.  
Madrid, 8 de enero de 1931.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José Casuso*.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Asuntos despachados durante la última semana*

## TERCERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Expedientes informados 59.  
Comparecencias, 5.  
Comprobaciones, 10.  
Reconocimientos, 10.  
Requerimientos, 12.  
Madrid, 9 de enero de 1931.—El Arquitecto de la sección, *José Monasterio*.

## SEGUNDA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Trabajos de campo, varios días.  
Tira de cuerdas, 4.  
Obras de nueva planta, 6.  
Idem de reforma o ampliación, 7.  
Idem id. interior, 8.  
Licencias de alquiler, 7.  
Partes de rectificación, 14.  
Denuncias, 4.  
Establecimientos industriales, 27.  
Vallar solares, 5.  
Revocos, 2.  
Instalación de calderas y motores, 8.  
Certificaciones de andamios, 4.  
Expedientes de expropiación, 2.  
Idem de apropiación, 2.  
Idem de solares, 4.  
Reconocimientos, 31.  
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 10.  
Madrid, 8 de enero de 1931.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

## OBRAS SANITARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 1 al 7 de enero de 1931*

## POR ADMINISTRACIÓN

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de Toledo, Abtao, Comandante Cirujeda, Argel, General Ricardos, Lavapiés, San Bernardo, Blasco de Garay, Carrera de San Isidro, General Lacy, California, Panamá, Juan de Ollas, Huesca, Antonio de Leiva, Embajadores, Bailén, camino de la Elipa y Ribera de Curtidores.  
*Fuentes.*—Reparaciones: En las calles de Arrieta, Martín de los Heros, Santo Tomé, Cuesta de Santo Domingo, paseo de la Virgen del Puerto, camino de El Pardo, paseo de Rosales, Martín de Vargas, Labrador, Seco, paseo de las Delicias, Ronda de Atocha, Cardenal Mendoza, Caracas y paseo de Santa María de la Cabeza.  
*Urinaríos.*—Reparaciones: En los del paseo de las Delicias, plaza del Conde de Toreno y calle de Sánchez Barcáiztegui.

## TALLERES

*En el de mecánica.*—Construcción: Platinas y tuercas.—Reparaciones: En la Estación depuradora de aguas.  
*En el de fundición.*—Construcción: Platinas y llaves encoletadas.  
*El de pintura.* En los evacuorios de la plaza de Castelar, Travesía de la Encomienda, Estación ozonizadora de Goya, oficina del Servicio y en una escalera.  
*En el de carpintería.*—Construcción: Puertas, ventanas, armarios, cercos y tapas para pozos.—Reparaciones: En los talleres.  
*En el de vidriería.*—Construcción: Arandelas y coletes.—Reparaciones: En los evacuorios de las plazas de Castelar, de la Constitución, de San Millán, calle de Goya, Puerta del Sol y glorietta de Bilbao, Grupo escolar Joaquín Costa y en la Visita.  
*En el de cerrajería.*—Construcción: Palomillas, llaves, muletilas y candados.—Reparaciones: En los evacuorios de la Puerta del Sol y plaza de España, en la Casa de Baños y calle de San Bernardo.  
*En el de cantería.*—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En la oficina de la Inspección, en los evacuorios de la Puerta del Sol y en varias calles.  
*En el de guarnicionería.*—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.240; idem limpiadas, 330; reconocimientos de atarjeas, 40, y objetos extraídos, 5.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 22; idem id. extraídos, 21; metros cúbicos de pago solicitados, 40; idem id. extraídos, 270; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 76 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 1 al 7 de enero de 1931, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 2.  
Expedientes, 95.  
Instancias, 17.  
Total, 114.  
Comunicaciones de salida, 5.  
Expedientes, 95.  
Instancias, 19.  
Total, 120.  
Total general, 234.  
Madrid, 7 de enero de 1931.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

### SERVICIO DE LIMPIEZAS

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 29 de diciembre de 1930 al 4 de enero de 1931*

*Lavado de calzados.*—Desde las seis a las diez de la mañana.  
*Riego.*—Desde las siete a las once de la mañana y desde la una a las cinco de la tarde.  
*Barrido general.*—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.  
*Repaso.*—Desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde y desde las cinco y media de la tarde a las diez de la noche.  
*Mercados.*—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

#### SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 222.  
Cubos de infecciosos, 324.  
Metros cúbicos de basuras extraídas, 3.977,5; cifra media, 568,2.

#### VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 4; regadoras, 8, y camiones, 32.

#### SECCIÓN SANITARIA

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 65; cifra media, 9; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 55; ídem por accidentes, 5; altas por enfermedad, 30, e ídem por accidentes, 3.

#### ASUNTOS TRAMITADOS

##### POR LA DIRECCIÓN

Comunicaciones de entrada, 4; ídem de salida, 94; actas de recepción, 2, y cartas de carácter oficial, 10.—Total, 110.  
Madrid, 5 de enero de 1931.—El Ingeniero Director, *J. Paz*.

### PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante los días del 29 de diciembre de 1930 al 4 de enero de 1931*

#### PARQUE DE MADRID

*Macizos y segadores.*—Cava, laboreo de macizos, perfilado y adorno.

*Rosaleda.*—Laboreo, recorte de boj, destallo, limpieza y vigilancia.

*Estufas.*—Plantación, mezcla de tierras, esquejado, picado de plantas, laboreo de cuadros, roza, riego, conservación y por la noche calefacción y vigilancia.

*Obras y talleres.*—Continuación de las obras del Parque Zoológico; pintado; arreglo de regaderas y carretillas; labrado de piedra y madera; construcción de jaulas, y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

*Zonas de la 1.ª a la 5.ª.*—Limpieza de cuadros y paseos y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

#### PASEOS Y ARBOLADO

*Podadores.*—Corta de seco y perfilado.  
*Jardines y volante de ídem.*—Plantación, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.*—Esquilado, roza, limpieza y vigilancia.

*Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos).*—Limpieza y vigilancia del arbolado de la población.

*Dehesa de la Villa.*—Roza, limpieza y vigilancia.

*Viveros.*—Laboreo de cuadros, plantación, arranque de plantas, limpieza y vigilancia.

*Parque del Oeste.*—Limpieza de paseos y praderas, cava y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.  
Madrid, 5 de enero de 1931.—El Jardiner Mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

### OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 31 de diciembre de 1930 al 6 de enero de 1931*

#### CUENCA DE LA CASTELLANA (VERTIENTE OESTE)

*Construcción del alcantarillado.*—Calle de Abascal.

#### CUENCA DE REYES

*Construcción del colector de Reyes.*—Plaza de España.

#### VERTIENTE AISLADA DE LAS DELICIAS

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Cáceres, Martín Soler y Ciudad Real.

#### VERTIENTE AISLADA DEL BARRIO DE GUTENBERG

*Construcción del alcantarillado.*—Calle del Doctor Esquerdo.

#### COLECTORES GENERALES DEL ABRONIGAL

Unión de los colectores generales del Manzanares y del Abroñigal.

#### EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

*Construcción del alcantarillado.*—Zona Norte: Camino alto de Chamartín.

Zona Sur: Calles de Escocia, Paulina Odiaga, Nicolás Sánchez, Nicolás Usera, Gabino Jiménez, Marcelo Usera. Parador del Sol, Díaz de Mendoza, María Guerrero, Conde de Vistahermosa y Martínez Borreguero.

Zona Este: Calles de Lozano y Marqués de Monteagudo.  
Madrid, 7 de enero de 1931.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## POLICIA URBANA

### DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 31 de diciembre de 1930 al 7 de enero de 1931*

Día 31, puente de Amaniel; se recibió el aviso a las diez y veinticinco minutos y se terminó a las once; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 31, Mesón de Paredes, 51; se recibió el aviso a las doce y cincuenta y cuatro minutos y se terminó a las trece y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 31, Chinchilla, 6; se recibió el aviso a las diez y siete treinta y ocho minutos y se terminó a las diez y siete y cuarenta y ocho minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 31, Avenida de Menéndez Pelayo, 19; se recibió el aviso a las veintiuna y se terminó a las veintidós; motivó el servicio un desagüe.

Día 1, San Mateo, 19 y 21; se recibió el aviso a las doce y se terminó a las doce y veinticinco minutos; motivó el servicio extraer un cadáver de un pozo.

Día 1, plaza de la Lealtad, 2; se recibió el aviso a las catorce y trece minutos y se terminó a las catorce y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos muebles.

Día 1, Torrijos, 28; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinticinco minutos y se terminó a las diez y nueve y treinta y cinco minutos; motivó el servicio inflamarse un infiernillo de gasolina.

Día 2, Hermosilla, 44; se recibió el aviso a las veintiuna y catorce minutos y se terminó a las veintiuna y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de unos muebles.

Día 3, plaza de San Ildefonso, cajón; se recibió el aviso a la una y cincuenta y dos minutos y se terminó a las dos y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 3, Santa María, 6; se recibió el aviso a las ocho y cinco minutos y se terminó a las ocho y cincuenta y cuatro minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 3, San Andrés, 5; se recibió el aviso a las diez y siete y diez y ocho minutos y se terminó a las diez y siete y treinta y tres minutos; motivó el servicio el incendio de unas astillas.

Día 3, Sagasta, 19; se recibió el aviso a las diez y nueve y veintitrés minutos y se terminó a las diez y nueve y treinta y ocho minutos; motivó el servicio inflamarse un recipiente de gasolina.

Día 5, Alameda, 4; se recibió el aviso a las siete y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las nueve y doce minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 5, plaza de la Independencia, 2; se recibió el aviso a las diez y cuarenta y ocho minutos y se terminó a las once y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 5, José Antonio de Armona, 17; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinte minutos y se terminó a las diez y nueve y cincuenta minutos; motivó el servicio inflamarse un infiernillo de gasolina.

Día 5, paseo de las Acacias, 9; se recibió el aviso a las veinte y diez y siete minutos y se terminó a las nueve y veinte minutos del día 6; motivó el servicio el incendio de una fábrica de juguetes.

Día 5, Méndez Alvaro, 12; se recibió el aviso a las veintitrés y siete minutos y se terminó a las veintitrés y treinta minutos; motivó el servicio desprenderse un trozo de cornisa.

Día 6, Minas, 12; se recibió el aviso a las diez y veintidós minutos y se terminó a las diez y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 6, paseo de las Acacias, 9; se recibió el aviso a las doce y veinticinco minutos y se terminó a las trece; motivó el servicio desplomarse una medianería.

Día 6, Esgriima, 13; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta minutos y se terminó a las catorce y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 6, Gerona, 2 y 4; se recibió el aviso a las veintidós y veinte minutos y se terminó a las veintidós y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 7, Don Ramón de la Cruz, 40; se recibió el aviso a las diez y diez minutos y se terminó a las diez y treinta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 7, Covarrubias, 11; se recibió el aviso a las diez y siete y treinta minutos y se terminó a las diez y ocho y treinta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 7, O'Donnell, 3; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y doce minutos; motivó el servicio el incendio de dos maderos de piso.

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 33, e ídem id. por los Jefes de zona, 66.—Total, 99.

Madrid, 8 de enero de 1930.—El Arquitecto Director, *J. López Coca*.

### GUARDIA MUNICIPAL

*Servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de diciembre de 1930*

DETENCIONES	
Por heridas.....	10
Por hurto y robo.....	1
Por sospechas de ídem.....	1
Por orden superior.....	4
Por desacato.....	20
Por escándalo.....	92
AUXILIOS	
A varias autoridades.....	59
A particulares.....	137
En la Casa de Socorro.....	87
En farmacias.....	5
En casos de incendio.....	21
CRIATURAS EXTRAVIADAS	
Niños.....	9
Niñas.....	5
POR INFRINGIR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES	
Personas.....	2.017
Tranvías.....	19
Automóviles de todas clases.....	1.500
Bicicletas y motocicletas.....	103
Carros.....	379
Del Juzgado de guardia.....	15
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>4.484</b>

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 31 de diciembre de 1930 al 6 de enero de 1931*

#### DENUNCIAS

*Districtos.*—Centro, 27; Hospicio, 136; Chamberí, 140; Buena vista, 73; Congreso, 83; Hospital, 17; Inclusa, 39; Latina, 110; Palacio, 47, y Universidad, 63.  
Compañía de Circulación, 378.  
Total, 1.115

#### SERVICIOS

*Districtos.*—Centro, 16; Hospicio, 1; Chamberí, 26; Buenavista, 12; Congreso, 4; Hospital, 1; Inclusa, 8; Latina, 23; Palacio, 10, y Universidad, 3.  
Compañía de Circulación, 17.  
Total, 129.

### TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 4 al 10 de enero de 1931*

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio.....	Chamberí.....	Buenavista.....	Congreso.....	Hospital.....	Inclusa.....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.....
<b>DENUNCIAS</b>											
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	»	31	»	»	»	»	»	83	27	141
Por ídem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencial sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por ídem id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	»	»	31	»	»	»	»	»	83	27	141
<b>JUICIOS</b>											
Multados.....	»	»	17	»	»	»	»	»	74	21	112
Apercibidos.....	»	»	14	»	»	»	»	»	9	6	29
Sobresesidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	»	»	31	»	»	»	»	»	83	27	141
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	81	»	»	»	»	»	565	197	843

Las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa y Latina no han enviado datos.



### Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha, clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Tifus exantemático	Varicela y varioloides	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Gripe	Septicemias	Parálisis infantil	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	6	»	»	1	1	»	1	1	»	»	8	18
Hospicio.....	5	»	»	»	8	»	»	»	1	1	6	21
Chamberí.....	15	»	3	5	12	»	6	»	»	»	12	54
Buenavista.....	17	»	2	13	10	»	2	1	1	1	20	66
Congreso.....	7	»	2	5	15	»	2	1	»	»	12	41
Hospital.....	7	»	2	22	16	2	3	»	»	»	9	61
Inclusa.....	6	»	3	18	9	»	1	1	»	1	5	44
Latina.....	6	»	3	5	8	»	2	3	»	3	8	38
Palacio.....	2	»	1	4	1	»	1	»	1	»	7	17
Universidad.....	6	»	4	20	15	3	3	»	»	»	16	67
TOTAL.....	77	»	20	93	95	5	21	7	3	6	103	430

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 30; meningitis, 3; bronconeumonía, 3; colibacilosis, 4; fiebre de Malta, 1, y diagnósticos varios, 46.

#### Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por escarlatina	Por sarampión
Centro.....	0,37	0,02	0,02
Hospicio.....	0,38	0,14	»
Chamberí.....	0,54	0,12	0,05
Buenavista.....	0,61	0,09	0,12
Congreso.....	0,55	0,19	0,06
Hospital.....	0,74	0,19	0,27
Inclusa.....	0,56	0,12	0,23
Latina.....	0,45	0,09	0,06
Palacio.....	0,24	0,01	0,06
Universidad.....	0,67	0,15	0,20
PROMEDIO.....	0,53	0,12	0,11

En los estados que preceden figuran las cifras de morbilidad por las enfermedades de declaración obligatoria y los coeficientes por 1.000 habitantes del conjunto de todas ellas y de las de mayor número de casos, que son, aparte de la tuberculosis pulmonar, la escarlatina y el sarampión.

Comparando las cifras del primero de estos estados con las del mes anterior, se ve que la que representa el total de enfermedades infecciosas aumentó en un centenar próximamente, aumento debido especialmente a la escarlatina y al sarampión.

Por los coeficientes que figuran en el segundo de dichos estados se aprecia, por lo que hace a todas las enfermedades infecciosas reunidas, que los distritos que los presentan más elevados son Buenavista, Hospital y Universidad, que con Chamberí, Congreso e Inclusa superan la media.

Por escarlatina los distritos de mayor coeficiente son Congreso, Hospital y Universidad, superando la media, a más de éstos, el distrito del Hospicio.

Y por sarampión las cifras más elevadas corresponden a los distritos del Hospital, Inclusa y Universidad, superando la media también el distrito de Buenavista.

Madrid, 4 de noviembre de 1930.—El Director de los Servicios Sanitarios, *Dr. César Chicote*.

### CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 1 al 7 de enero de 1931 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1931	1930	1929	1928	1927	1926
Nuestra Señora de la Almudena.....	271	293	372	283	606	293
San Justo.....	2	4	11	6	15	4
San Lorenzo.....	13	9	10	10	19	8
Santa María.....	1	3	4	3	10	4
San Isidro.....	7	»	1	4	3	3
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Idem íd. de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	»	1	»
Civil.....	5	1	1	»	4	1
	309	310	399	306	658	313
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	30	20	34	26	29	30

I M P R E N T A M U N I C I P A L

AYUNTAMIENTO



DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

12 de enero de 1931

## La actividad en los Mercados de abasto

Recaudación obtenida por todos conceptos en los Mercados de la Cebada y Central de pescados, aves, huevos y caza durante el ejercicio de 1930, comparada con el año anterior:

CONCEPTOS	Año 1929	Año 1930	DIFERENCIA EN MÁS		CONCEPTOS	Año 1929	Año 1930	DIFERENCIA EN MÁS	
	Pesetas	Pesetas	Año 1929 Pesetas	Año 1930 Pesetas		Pesetas	Pesetas	Año 1929 Pesetas	Año 1930 Pesetas
Frutas .....	234.056,10	259.006,60	»	24.950,50	Sumas anteriores	525.804,35	534.217,80	»	8.413,45
Verduras .....	141.537,75	135.822,25	5.715,50	»	Conejos .....	31.983,55	31.365	618,55	»
Patatas .....	15.669,25	15.489	180,25	»	Liebres .....	234	263,95	»	29,95
Cajas .....	65.251	57.248	8.003	»	Perdices .....	73,30	542,40	»	469,10
Aves .....	64.210,60	61.484,50	2.726,10	»	Pichones .....	520,90	619,50	»	98,60
Patos .....	417,90	290,20	127,70	»	Pescados .....	462.608,25	469.823,25	»	7.215
Pavos .....	4.661,75	4.877,25	»	215,50	Huevos .....	24.622	17.544,50	7.077,50	»
Suma y sigue .....	525.804,35	534.217,80	»	8.413,45	TOTALES .....	1.045.846,35	1.054.376,40	»	8.530,05

### MERCADO DE LA CEBADA

Recaudación obtenida en este Mercado por los conceptos que se expresan durante el mes de diciembre de 1930, comparada con la de igual fecha del año anterior:

CONCEPTOS	Número de bultos	Año 1929	Año 1930	DIFERENCIA EN MÁS	
		Pesetas	Pesetas	Año 1929 Pesetas	Año 1930 Pesetas
Frutas .....	62.570	22.534,20	18.771	3.763,20	»
Verduras .....	27.903	6.552	6.975,75	»	423,75
Patatas .....	7.151	938,75	1.787,75	»	849
Cajas .....	6.275	9.044	6.275	2.769	»
TOTALES .....	103.899	39.068,95	33.809,50	5.259,45	»

### MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Recaudación obtenida por derechos de locación en este Mercado en el mes de diciembre de 1930, comparada con la de igual fecha del año anterior:

ESPECIES	AÑO 1929		AÑO 1930		DIFERENCIA EN MÁS	
	Unidades	Recaudación Pesetas	Unidades	Recaudación Pesetas	Año 1929 Pesetas	Año 1930 Pesetas
Aves .....	166.642	8.332,10	152.930	7.646,50	685,60	»
Patos .....	680	68	469	46,90	21,10	»
Pavos .....	11.098	2.774,50	12.024	3.006	»	231,50
Conejos .....	31.274	1.563,70	32.940	1.647	»	83,30
Liebres .....	1.597	79,85	1.109	55,45	24,40	»
Perdices .....	437	21,85	1.653	82,65	»	60,80
Pichones .....	355	17,75	549	27,45	»	9,70
Pescado, cajas .....	57.154	42.865,50	61.765	46.323,75	»	3.458,25
Huevos, ídem .....	1.780	890	579	289,50	600,50	»
TOTALES .....		56.613,25		59.125,20	»	2.511,95

## Información sobre la situación de los obreros del campo en España

Hace ya tiempo que el Consejo de Trabajo tomó en consideración la idea de hacer una información amplia y sólidamente documentada sobre la situación de los obreros del campo en España. Según parece, la idea fué propuesta hace más de un año, aunque por motivos diversos no se haya exteriorizado hasta ahora.

En un principio se pensó en estudiar sólo, o con mucha preferencia, la remuneración de los obreros del campo y las condiciones de alimentación y vivienda; pero en seguida se vió la necesidad de ampliar mucho el propósito.

Un primer estudio del plan hizo ver desde el primer día que el problema tiene gran número de aspectos y conexiones de que no es posible prescindir, so pena de inseguridad en los resultados. Las soluciones en ellos basadas correrían grave peligro de ser injustas o ineficaces. En este sentido, el problema propuesto es de los que no se pueden fraccionar.

Estudiar la situación de los obreros del campo con independencia del medio físico en que viven, del régimen de propiedad, del desarrollo de la riqueza a cuya producción contribuyen; con independencia también de las perspectivas de las demás industrias de la zona (en las que acaso trabajan los mismos obreros a temporadas), de las corrientes de inmigración y emigración interprovincial de la mano de obra, de los trabajos complementarios a que pudiera aplicarse la actividad de la población campesina, buscando una ayuda en las temporadas en que hay horas libres, y sin tomar en cuenta los problemas de consumo, de coste de la vida, de abastecimiento en primeras materias, de salida de los productos y tantas otras cuestiones conexas, sería hacer obra sin base firme ni consistencia propia.

Es posible que en algunos sitios pueda resolverse el problema, o, cuando menos, mejorarse notablemente la situación, implantando nuevos cultivos que requieran mayor cantidad de mano de obra o la requieran, sobre todo, en las épocas en que la dejan libre los cultivos actuales. En el fondo del problema social puede haber y habrá, en muchos sitios, un problema agronómico.

No es menor la atención debida a cuanto concierne a la vida espiritual, cultura, actividad social, e incluso los necesarios esparcimientos honestos.

Aun poniendo el máximo cuidado en rehuir toda ampliación ociosa, condenable por ser tal y por dilatar el término de una obra conveniente, se impone la necesidad de hacer una investigación de conjunto como garantía del buen encaje y de la seguridad en el problema más particular que a los obreros agrícolas se refiere.

Con tal criterio, en el Consejo de Trabajo se ha elaborado el *Avance al plan para la información sobre el trabajo rural*, que va reproducido a continuación.

Como se ve, el número total de puntos a estudiar para cada zona pasa de un centenar. Y los temas importantes a desarrollar en el estudio de conjunto se acercan al número de veinte. El plan podrá parecer excesivo, juzgando a primera vista; pero difícilmente se podrá señalar algún punto cuyo conocimiento carezca de utilidad. Si, por excepción, hay alguno de poco interés en tal o cual provincia, no dejarán de surgir otros peculiares suyos, acaso en mayor número.

Obra tan vasta pide una dirección atenta y firme y el concurso de considerable número de personas.

Habrán de aprovecharse en primer término los datos reunidos y el trabajo hecho para fines más o menos análogos por numerosas dependencias oficiales. Algunas pertenecen al mismo Ministerio de Trabajo y Previsión, del cual depende el Consejo de Trabajo, y señaladamente el Servicio general de Estadística y algunos de carácter agrario. Otros, como los de Catastro, Agricultura, Montes, Minas, Sanidad, Enseñanza, etc., corresponden a diferentes departamentos ministeriales. En ocasiones convendrá contar directamente con el concurso de los Ayuntamientos y entidades de carácter local.

Por todo ello, ha sido necesario esperar a que se dictara una disposición autorizando la información proyectada y encargando a todos los Ministerios y sus dependencias que faciliten al Consejo de Trabajo los datos que éste juzgue necesarios para su estudio. Tal es el sentido de la Real orden circu-

lar dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 5 de noviembre de 1930 y reproducida también en las páginas que siguen.

De este modo, el campo de investigación directa quedará notablemente reducido.

Muchos datos podrán facilitar también las Asociaciones agrícolas, tanto patronales como obreras, y gran número de personas de antiguo dedicadas al estudio de alguno de los problemas parciales envueltos en el magno problema de conjunto ahora abordado. Es de suponer que a cada una de esas entidades y personas se les enviará un cuestionario, señalando los puntos sobre que más se espera su concurso, siempre sin perjuicio de que los consultados agreguen cuanta información puedan sobre los demás puntos comprendidos en el plan o sobre otros de interés acerca de los cuales consideren conveniente llamar la atención.

Finalmente, otras informaciones habrán de ser recogidas sobre el terreno por el personal técnico del Consejo de Trabajo, y acaso por colaboradores especiales que puedan ayudar a la obra.

Sobre este y otros detalles sólo podemos hablar en hipótesis. Pues aunque nuestras referencias son bastante directas, no cabe aquí prejuzgar las resoluciones que en su día habrá de tomar el Consejo de Trabajo. Según nuestras noticias, las líneas generales del plan están acordadas ya hace meses; pero no los detalles de ejecución. Aparte de que en éstos ha de haber siempre algo mudable con las circunstancias y las ocasiones.

(Continuará.)

## Cueros y pieles

### En Madrid

Se cotizan los cueros de vacuno mayor en verde de 21  $\frac{1}{2}$  a 22 céntimos por kilogramo de la canal.

Las pieles de cordero, oveja y carnero se venden de 35 a 35  $\frac{1}{2}$  céntimos por kilogramo de la canal.

\* \* \*

Cueros secos de contratación libre, de 9 a 16 kilogramos, de 4 a 4,50 pesetas kilogramo, y de 16 en adelante, de 3,50 a 4.

Pieles de ternera en verde, de primera, a 3,20 pesetas kilogramo; de segunda, a 3,20; de tercera, a 2,80; de cuarta, a 2,60; pieles vaqueras, hasta cuatro kilogramos, a 2,20.

Pieles lechales, de primera, blancas, a 4 pesetas kilogramo; de segunda, negras, a 3,50; grandes, a 3,50; merinas, a 2,50; de cabritos, a 6,50.

### En otras plazas

AVILA.—Se ha verificado la subasta de cueros del primer trimestre, habiéndose adjudicado a los precios que siguen:

De 15 a 35 kilogramos de peso, a 1,45 pesetas kilogramo; mayores, a 1,05.

Pieles de ternera de 1 a 7 kilogramos, a 3,20 pesetas kilogramo; de 7 a 12, a 2,70.

ALMERIA.—Los cueros de vacuno mayor se cotizan a 20 céntimos por kilogramo de la canal; pieles de lanar mayor, a 3,50; de cabrío, a 6; de cabrito, a 2; de lechal a 3,50.

SANTANDER.—En reciente subasta se han fijado los siguientes precios:

Cueros de vacuno mayor, a 1,96 pesetas kilogramo, a excepción de los que excedan de un peso de 40 kilogramos, que se pagarán a 1,76.

## La campaña cerdía

Las compras recientes de ganado cerdío realizadas por el Consorcio ascienden a unas 10.000 reses andaluzas y extremeñas.

El precio de compra ha sido el de 2,80 pesetas kilogramo en canal.

También ha adquirido algunas pequeñas partidas al precio de 2,75.

La oficina de factaje del Matadero ha vendido 3.200 cabezas.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 1			DÍA 2			DÍA 3		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.450	960	1.450	1.470	980	1.460	1.490	970	1.430
Hospicio.....	12.400	10.900	12.470	10.930	12.470	5.140	12.530	10.940	5.130
Chamberí.....	16.854	3.926	5.450	17.000	3.800	5.620	16.250	3.850	5.680
Buenavista.....	18.200	4.000	19.000	19.000	4.000	19.020	18.100	4.000	19.025
Congreso.....	10.370	1.840	5.370	10.368	1.840	5.380	10.380	1.840	5.360
Hospital.....	8.315	2.170	4.390	8.400	2.300	4.217	8.419	2.212	4.175
Inclusa.....	15.425	4.025	2.090	15.395	4.010	2.080	15.380	3.995	2.095
Latina.....	21.142	3.146	4.186	21.294	3.280	4.090	21.256	3.156	4.281
Palacio.....	15.190	2.528	5.847	14.822	1.477	7.504	14.198	1.456	5.719
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.503	9.384	»	24.510	9.389
<b>TOTAL.....</b>	<b>119.346</b>	<b>57.995</b>	<b>69.613</b>	<b>118.679</b>	<b>58.660</b>	<b>63.895</b>	<b>118.003</b>	<b>56.929</b>	<b>62.284</b>

  

DISTRITOS	DÍA 4			DÍA 5			DÍA 6			DÍA 7		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.460	960	1.480	1.440	940	1.490	1.480	960	1.420	1.470	950	1.420
Hospicio.....	12.480	10.210	5.120	12.410	10.200	5.130	12.470	10.930	5.120	12.480	10.800	5.000
Chamberí.....	17.530	3.840	5.680	17.530	3.950	5.720	17.800	3.800	5.800	18.060	3.890	5.700
Buenavista.....	18.150	3.810	18.790	18.210	4.010	19.000	19.010	4.110	19.030	18.880	4.0.0	19.100
Congreso.....	10.370	1.840	5.380	10.350	1.380	5.380	10.370	1.840	5.360	10.370	1.840	5.380
Hospital.....	8.375	2.270	4.218	8.410	2.190	4.309	8.319	2.401	4.318	8.341	2.317	4.270
Inclusa.....	14.940	3.985	2.085	14.325	3.970	2.065	14.950	3.960	2.050	14.915	3.950	2.045
Latina.....	21.174	3.184	1.260	21.263	3.160	4.190	20.270	3.200	4.200	23.860	3.100	4.100
Palacio.....	14.590	1.527	5.590	14.525	1.530	5.585	14.595	1.532	5.742	14.751	1.425	5.702
Universidad.....	»	24.507	9.389	»	24.510	9.400	»	24.508	9.390	»	24.505	9.394
<b>TOTAL.....</b>	<b>119.069</b>	<b>56.133</b>	<b>61.992</b>	<b>119.063</b>	<b>55.840</b>	<b>62.269</b>	<b>119.264</b>	<b>57.241</b>	<b>62.430</b>	<b>123.126</b>	<b>56.777</b>	<b>62.101</b>

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas						
<b>Pescados</b>							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito, ídem....	3,20	3	3	3	3	3	3
Bacalao (abañejo), ídem..	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90
Besugo, ídem.....	2,40	2,30	2,30	2,10	2,10	2,40	2,40
Bocarte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Breca, ídem.....	1,60	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Calamares, ídem.....	4	4	4	3,80	3,60	3,60	3,60
Castañeta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Congrio, ídem.....	2,80	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,40
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentón o dorada, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	2,40	2,20	2,40	2,20	2,20	2,40	2,40
Lenguados, ídem.....	10	10	9,50	9,50	9	9,50	9
Lubinas, ídem.....	5,50	5,50	5,50	5,50	5	5	4,50
Merlucilla, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	3,30	3,50	3,80	3,80	3,30	3,30	3
Mero, ídem.....	5,50	4	4	4	4	4	4
Pajeles, ídem.....	3,50	3,50	3,50	3	3,50	3,50	3,50
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem....	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,50
Pescadilla gorda, ídem..	3	2,80	2,90	2,70	2,70	2,70	2,50
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	2,80	2,80	3	3	3	3	3
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem.....	4,50	4	4	4	4	4	4
Salmón congelado, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Salmón fresco, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	4,80	4,60	4,80	4,80	4,60	4,40	4,40
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem.....	2,40	2,40	2,40	2,40	2,20	2,20	2
Sardina parrocha, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	9	8	10	9,50	9,50	9,50	9,50
Voladores, ídem.....	»	»	»	2	2	2	2

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas						
<b>Mariscos</b>							
Almejas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal, ídem	3	3	3	2,50	2,70	2,90	3
Avieiras, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Bígaros, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo.....	5	5	5	5	5	5	5
Gambas, ídem.....	3,50	3,50	4,50	5	5	5	5
Langosta, pieza.....	8	7	8	8	8	8	8
Langosta cocida, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, kilo- gramo.....	9	9	9	8,50	8,50	12	11
Lubrigantes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Escabeches</b>							
De besugo, kilogramo ..	5	5	5	5	5	5	5
De bonito, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 gs.	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par..	»	»	»	»	»	»	»

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,70 a 1	0,80 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1
Camuesas, ídem.....	1 a 1,30	0,60 a 1,60	0,60 a 1,60	»	0,60 a 1,60	0,60 a 1,60	0,60 a 1,70
Castañas, ídem.....	»	0,35 a 0,45	0,40 a 0,50	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,40 a 0,50
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	2	»	»	2	»	»
Granadas, ídem.....	»	0,50	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
Granadas de la tie- rra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	»	25 a 30	20 a 30	»	25 a 30	25 a 30	22 a 30
Mandarinas, caja.....	16 a 25	16 a 28	20 a 28	»	20 a 28	12 a 26	11 a 28
Mandarinas, ciento.....	2,50 a 8	3 a 10	3 a 10	»	2,50 a 10	2,50 a 8	2,50 a 9
Manzanas, kilogramo....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,40	0,40 a 1,40	»	0,40 a 1,40	0,40 a 1,30	0,40 a 1,40
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	»	»	0,60 a 1,75	»	0,60 a 1,75	0,60 a 1,75	0,60 a 2
Manzanas miguelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem..	0,60 a 1,50	0,80 a 1,50	0,75 a 1,60	»	0,80 a 2,15	0,75 a 2	0,75 a 2,25
Manzanas de la tierra, íd.	0,30 a 1	0,30 a 1,20	0,30 a 1,20	»	0,30 a 1,20	0,30 a 1,10	0,30 a 1,20
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	0,30 a 0,40	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	»	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	»	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,40 a 0,50
Naranjas, ciento.....	2,50 a 13	2 a 14	2 a 12	»	2 a 12	2 a 12	2 a 12
Naranjas de Orihuela, íd.	5 a 12	3 a 12	3 a 14	»	3 a 14	3 a 15	3 a 15
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	5 a 10	5 a 10	»	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Nispepos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, ídem.....	0,90 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,40	»	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Australia, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem...	0,60 a 1,70	0,50 a 2,15	0,45 a 1,75	»	0,50 a 3	0,60 a 2	0,60 a 2
Piñones, ídem.....	»	»	0,50 a 0,55	»	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50
Uvas de Almería, barril..	»	55 a 60	55 a 60	»	»	»	55 a 70
Uvas de Chelva, kilo- gramo.....	»	2,25 a 2,75	1,50 a 2,50	»	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 3
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	0,70 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 3,90
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,50 a 0,75	0,60 a 0,80	0,65 a 0,75	»	0,60 a 0,75	0,55 a 0,65	0,35 a 0,70
Ajos, kilogramo.....	»	1 a 1,10	1	»	1	1 a 1,10	1
Alcachofas de la tierra, docena.....	0,50 a 1,50	0,40 a 1,40	0,45 a 1,50	»	0,40 a 1,50	0,40 a 1,50	0,45 a 1,50
Apio, manojo.....	1 a 1,25	0,80 a 1,50	0,75 a 1,50	»	1 a 1,25	1 a 1,25	1,25 a 2
Berenjenas, docena....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, docena....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	3 a 10	4,50 a 10	4 a 9,50	»	4,50 a 8,50	3,50 a 9	3,50 a 9
Cebollas, kilogramo....	0,17 a 0,25	0,16 a 0,25	0,17 a 0,25	»	0,17 a 0,25	0,17 a 0,25	0,17 a 0,25
Cebolletas, cuatro ma- nojos.....	0,60 a 1,75	0,65 a 0,75	0,65 a 0,75	»	0,60 a 0,70	0,60 a 0,80	0,60 a 0,70
Coliflor, docena.....	»	4 a 15	6 a 14	»	3 a 11	3,50 a 10	3 a 12
Escarola, ídem.....	1 a 1,50	1,25 a 1,75	1,50 a 2	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	»	0,90 a 1	0,80 a 1	»	0,60 a 0,90	0,45 a 0,90	0,50 a 0,70
Guisantes de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	1,80	1,50 a 1,60	1,40 a 1,75	»	1 a 1,20	1,10 a 1,20	0,80 a 1,10
Habas, ídem.....	»	0,30 a 0,40	0,40 a 0,45	»	0,25 a 0,35	0,20 a 0,35	»
Judías, ídem.....	1,25 a 1,50	1,50 a 2	1,40 a 1,50	»	1,50 a 3	3,10	0,80 a 3
Lechugas, docena.....	1 a 2,25	0,75 a 2,50	0,80 a 2,25	»	0,80 a 2,50	0,80 a 2,25	0,75 a 2,25
Lechugas de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.....	»	7 a 18	7 a 18	»	7 a 16	5 a 12	5 a 15
Nabos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas amarillas, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, ídem....	»	»	»	»	0,24 a 0,25	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,27 a 0,32	0,27 a 0,32	0,27 a 0,32	»	0,27 a 0,32	0,27 a 0,32	0,27 a 0,32
Patatas rosa, ídem.....	0,25 a 0,26	0,25 a 0,26	0,25 a 0,26	»	0,25 a 0,26	0,25 a 0,26	0,25 a 0,26
Pimientos colorados, cientos.....	5 a 14	5 a 14	5,50 a 14	»	5 a 12	4,50 a 13	4,50 a 13
Pimientos verdes, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,80 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1
Repollo de la tierra, do- cena.....	3 a 9	3,50 a 8,50	3 a 9	»	3 a 8,50	3,50 a 8	2,50 a 7,50
Repollo de la tierra, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, íd..	0,50 a 0,60	0,55 a 0,60	0,50 a 0,60	»	0,45 a 0,55	0,50 a 0,55	0,45 a 0,55
Zanahorias, manojo.....	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1	»	0,70 a 1	0,65 a 1	0,70 a 1

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas						
<b>Aves</b>							
Capones, uno.....	7 a 15	7 a 15	7 a 15	»	7 a 15	7 a 15	7 a 15
Gallinas, una.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	»	6 a 10	6 a 10	6 a 10
Patos, uno.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	5 a 7	5 a 7	5 a 7
Pavos, ídem.....	13 a 26	13 a 26	13 a 26	»	13 a 26	13 a 26	13 a 26
Pollancos, ídem.....	7 a 10	7 a 10	7 a 10	»	7 a 10	7 a 10	7 a 10
Pollos, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas						
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	7	7	7,50	7	7,50	7,50	7,50
Conejos de segunda, idem	6	6	6	6	6,25	6,25	6,25
Conejos de tercera, idem.	5	4,50	5	4,50	5	5	2,75
Conejos de cuarta, idem.	»	»	»	»	»	2,50	»
Liebres, una.	»	5	6	6,50 a 8	5 a 6	5 a 6	5,50
Perdices, par.	5	4,50	6,75	5 a 6,75	5 a 6,75	5 a 6,75	5 a 6,50
Pichones, idem	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos</b>							
(El ciento)							
De Alemania	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla	26 a 28	26 a 28	26 a 28	»	26 a 28	26 a 28	26 a 28
De Egipto	16,50 a 18	16,50 a 18	16,50 a 18	»	16,50 a 18	16,50 a 18	16,50 a 18
De Galicia	25 a 27	25 a 27	25 a 27	»	25 a 27	25 a 27	25 a 27
De Marruecos	22,50 a 25	22 a 25	22,50 a 25	»	22,50 a 25	22,50 a 25	22,50 a 25
De Murcia	»	»	»	»	»	»	»
De Polonia	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía	23,50 a 25	23,50 a 25	23,50 a 25	»	23,50 a 25	23,50 a 25	23,50 a 25
De cámaras: Francia	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo	1,50 a 3	1,50 a 3,25	1,25 a 3	1,50 a 3,50	1,75 a 3,50	1,75 a 4	1,50 a 3,50
Anguilas, idem	»	»	»	»	»	»	»
Angulas, idem	4,50 a 9	6 a 10	6 a 10	6 a 10	5 a 8	6 a 8	4 a 7
Atún, idem	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao, idem	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, idem	1,75 a 2,75	1,50 a 2,75	1,75 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,75 a 3	1,75 a 3
Bonito, idem	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, idem	0,80 a 1,10	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25	0,80 a 1,25
Brecas, idem	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 2	1 a 1,75	1,25 a 2	1 a 2
Calamares, idem	2,50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 5	2,50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 5
Cáracoles, idem	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 1	»	»	0,50 a 0,80
Cigalas, idem	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Congrio, idem	1,50 a 3,25	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,75 a 3,50	2 a 3,50	1,75 a 3,50	1,50 a 3,25
Corvina, idem	2 a 3,25	2 a 3,50	2 a 3	2,50 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3	2 a 2,75
Chicharro, idem	0,60 a 0,80	»	»	»	»	»	0,70 a 0,90
Chirlas, idem	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	1 a 1,25	0,80 a 1	1 a 1,25	1 a 1,10
Dentones, idem	1,50 a 3,50	1 a 3,25	1 a 3,25	1,40 a 3,50	1,75 a 3,40	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50
Doradas, idem	»	1,75 a 3	1,50 a 3,25	1,75 a 3,75	2 a 3,50	1,50 a 3,50	»
Espadín, idem	0,60 a 0,80	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	2 a 3,25	1,75 a 3,25	2 a 3,50	1,75 a 2,75
Gambas, idem	2 a 5	2 a 4,50	2 a 4	2 a 5	2 a 6	2 a 5	2 a 5
Gato, idem	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,25				
Japuta, idem	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1
Lacha, idem	»	»	»	1 a 1,40	»	»	»
Langosta, una	7 a 10	6 a 11	6 a 11	6 a 11	7 a 10	6 a 9,50	7 a 11
Langostinos, kilogramo	7 a 15	7 a 12	6 a 11	6 a 12	7 a 10	7 a 12	7 a 11
Lenguados, idem	4 a 12	4 a 11	4 a 9	4 a 11	4 a 9	4 a 10	4 a 10
Lubina, idem	2,50 a 6	2,50 a 6	3 a 6	3 a 7	3 a 4,75	2,50 a 6	2,50 a 4
Marrajo, idem	»	»	1,50 a 2	1,50 a 2	1 a 2	»	»
Mejillones, idem	»	»	»	»	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,70
Melva, idem	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, idem	4,50 a 5,50	3,50 a 5	3,40 a 4,50	3,50 a 5	3,50 a 4,75	4 a 5,50	3,50 a 5
Mero, idem	2,50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 5	3 a 6	2 a 4,50	2,50 a 6	2,50 a 5,50
Ostras, idem	»	»	»	2,50 a 6	3 a 6	»	»
Pajeles, idem	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75	1,75 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50
Panchos, idem	»	»	»	»	»	»	»
Parrocha, idem	1 a 1,10	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25
Peces, idem	1 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1 a 2	1,50 a 2	1 a 2
Percebes, idem	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, idem	1 a 2,75	1 a 2,75	1,25 a 2,25	1,75 a 3	1,50 a 2,75	1,75 a 3,75	1,25 a 2,50
Pez espada, idem	2 a 2,50	2 a 2,50	1,50 a 2,25	2 a 2,50	1,50 a 2,50	1,75 a 2,75	1,50 a 2,50
Platusas, idem	3 a 4,75	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5
Quisquillas, idem	2 a 4	2 a 4,50	1,50 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4
Rape, idem	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,75 a 3	1,50 a 2,75	1,75 a 3	1,50 a 2,50
Raya, idem	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, idem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Salmón, idem	»	»	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	8 a 11
Salmonetes, idem	2,50 a 4,50	3 a 6	2,50 a 6	3 a 6	2,50 a 6	2,50 a 5	2,50 a 5
Sardinas, idem	1,25 a 1,75	1,50 a 2	1,25 a 2	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25
Turbó, idem	»	»	»	»	»	3 a 5	»
Voladores, idem	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,40
<b>Escabeches</b>							
(Barril)							
De besugo	75 a 140	75 a 140	75 a 125	75 a 125	175	75 a 140	75 a 140
De bonito	75 a 135	75 a 140	75 a 125	75 a 125	»	»	»
De pescadilla	60 a 90						

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 1		Día 2		Día 3		Día 4		Día 5		Día 6		Día 7	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aceite, litro	1,90	a 2,60												
Aceitunas, kilogramo	1	a 2,40												
Aguardiente, litro	1,75	a 4												
Alfalfa, quintal m.	18	a 23												
Alcohol, litro	1,60	a 4												
Algarrobas, quintal m.	39	a 50												
Arroz, kilogramo	0,70	a 1,60												
Avena, quintal m.	29	a 35												
Azúcar, kilogramo	1,60	a 2,40												
Bacalao, ídem	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3
Carbones:														
Cok, 40 kilogramos	4,75	a 5												
Mineral, ídem	4,80	a 5,80												
Vegetal, dos ídem	0,50	a 0,55												
Carnes frescas:														
Carnero, kilogramo	2,60	a 4,10												
Cerdo, ídem	1,75	a 5,40												
Ternera, ídem	3	a 8	3	a 8	3	a 8	3	a 8	3	a 8	3	a 8	3	a 8
Vaca primera, ídem	4,80		4,80		4,80		4,80		4,80		4,80		4,80	
Ídem segunda, ídem	3,90		3,90		3,90		3,90		3,90		3,90		3,90	
Ídem tercera ídem	2		2		2		2		2		2		2	
Carnes saladas:														
Chorizos, ídem	6	a 13												
Jamón, ídem	7	a 17												
Tocino, ídem	3	a 3,40												
Cebada, quintal m.	31	a 40												
Centeno, ídem	35	a 45												
Garbanzos, kilogramo	1,20	a 2,50												
Harinas:														
Centeno, ídem	0,40	a 0,70												
Maíz, ídem	0,50	a 1												
Trigo al detall, ídem	0,65	a 1,20												
Ídem al por mayor, quintal m.	55	a 70												
Huevos, docena	1,20	a 3,50												
Jabón, kilogramo	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2
Judías, ídem	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2
Leche, litro	0,60	a 0,80												
Lentejas, kilogramo	0,90	a 1,40												
Leña, quintal m.	15		15		15		15		15		15		15	
Maíz, kilogramo	0,45	a 0,55												
Manteca de vaca, ídem	5	a 10												
Pan:														
Candeal de flor, ídem	0,65		0,65		0,65		0,65		0,65		0,65		0,65	
Libreta, 500 gramos	0,33		0,33		0,33		0,33		0,33		0,33		0,33	
Panecillo, pieza	0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10	
Ídem francés, ídem	0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12	
Ídem de viena, ídem	0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12	
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06		0,06		0,06		0,06		0,06		0,06		0,06	
Paja, quintal m.	6	a 11												
Pastas sopa, kilogramo	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2
Patatas, dos ídem	0,55	a 0,65												
Petróleo, litro	0,80		0,80		0,80		0,80		0,80		0,80		0,80	
Pimientos conserva, lata	0,25	a 0,90												
Quesos:														
De bola, kilogramo	8		8		8		8		8		8		8	
De Gruyère, ídem	8	a 10												
Manchego, ídem	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6
De Parma, ídem	11	a 14												
Roquefort, ídem	11	a 13												
Sal, ídem	0,15	a 0,20												
Salvados, quintal m.	25	a 36												
Sardinas:														
De cuba, kilogramo	2,40		2,40		2,40		2,40		2,40		2,40		2,40	
En aceite, lata	0,25	a 4												
Tomates conserva, ídem	0,25	a 1												
Trigo, quintal m.	50	a 64												
Vinos:														
Blancos, litro	0,50	a 0,90												
Tintos, ídem	0,50	a 0,90												
Vinagre, ídem	0,40	a 0,65												

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras.	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
1	125	1	296	»	183	29.882,6	30	3.553,4	»	18.009,4
2	275	58	504	»	667	68.414,1	3.750,5	6.353,9	»	37.947,2
3	307	121	738	»	441	78.447,5	7.564,3	9.499	»	45.762,1
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	289	102	489	»	430	75.292,5	6.202,1	6.536,3	»	43.660,1
6	178	87	355	»	238	42.954	5.130,9	3.749	»	22.184,3
7	279	54	453	»	307	70.359	3.220,7	4.677,4	»	32.323
	1.453	423	2.835	»	2.466	365.349,7	25.898,5	34.369	»	199.886,1

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quema- dero	Degüello	Locación	Mondon- guería	Trans- portes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Gana- dos	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	»	»	2.679,85	253,45	758,45	1.609,60	962,40	»	»	86,40	»	292,30	6.642,45
2	16	125	5.805,40	364,15	1.671,70	3.311,40	907,65	»	»	177	»	382,30	12.760,60
3	»	75	7.088,05	83,10	2.104,05	3.064,30	610,45	»	»	68	»	376,70	13.469,65
4	»	»	»	332,60	»	399	941,05	28,70	28,90	»	»	215,59	1.943,84
5	»	10	6.603,90	335,50	1.828,35	3.351,15	878,70	»	»	98,30	»	429,23	13.535,13
6	»	25	4.013,25	272,15	1.200,05	2.081,25	849,05	»	»	117,80	»	414,80	8.973,35
7	»	40,50	5.341,80	286,95	1.625,90	2.944,55	761,80	»	»	81	»	441,82	11.524,32
	16	275,50	31.532,25	1.927,90	9.188,50	16.761,25	5.911,10	28,70	28,90	628,50	»	2.550,74	68.849,34

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
1	213	10.591,2	4,35 a 5	3,69 a 4,35	3,48 a 3,78	»	3,69 a 4,35
2	370	18.085,2	4,35 a 5	3,69 a 4,35	3,48 a 3,83	»	3,69 a 4,35
3	375	19.362,6	4,35 a 5	3,69 a 4,35	3,48 a 3,83	»	3,69 a 4,35
4	»	»	»	»	»	»	»
5	388	21.116	4,35 a 5	3,69 a 4,35	3,48 a 3,83	»	3,69 a 4,35
6	300	14.973,4	4,35 a 4,96	3,69 a 4,35	3,48 a 3,91	»	3,69 a 4,35
7	351	18.286,5	4,35 a 4,96	3,69 a 4,35	3,48 a 3,91	»	3,69 a 4,35
	1.997	102.414,9					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,93 a 3,28	3,09 a 3,26	3,13 a 3,28	»	3,17 a 3,28	3,09 a 3,28
	Cebones	3,28 a 3,30	3,28	3,22 a 3,30	»	3,28 a 3,30	3,28 a 3,30
	Toros	»	3,35 a 3,48	3,35 a 3,48	»	3,13 a 3,48	3,48
	Bueyes	3,48	3,17 a 3,26	3 a 3,17	»	3,13 a 3,24	3,17 a 3,20
Lanar	Corderos	3,90 a 4	3,95 a 4,40	3,90 a 4,40	»	3,90 a 3,95	3,95 a 4,40
	Carneros	3,80	3,80	3,80	»	3,80	3,80
	Ovejas	»	3,50	3,45 a 3,50	»	3,45 a 3,50	3,50
	Cabras	»	»	»	»	»	»
Cerdío	Castellanos	3,18	3,18	3 a 3,18	»	3 a 3,18	3
	Andaluces	»	»	»	»	»	»
	Extremeños	2,75 a 2,78	2,75 a 2,78	2,78 a 2,80	»	2,75 a 2,80	2,75 a 2,80
	Murcianos	2,93	2,93	2,90 a 2,93	»	2,90	2,90
	Mallorquines	2,93	2,93	»	»	2,90	2,90
	Vitorianos	»	»	»	»	»	»
Corraleros	»	»	»	»	»	»	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,27	3,25	3,27	»	3,28	3,27	3,28
Lanar	3,88	3,90	3,83	»	3,80	1,18	3,75
Cerdío	2,89	2,83	2,81	»	2,82	2,78	2,80

IMPRESA MUNICIPAL